



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

TESIS DONADA POR  
D. G. B. - UNAM

REPERCUSIONES SOCIALES DE LA REFORMA  
EDUCATIVA EN MEXICO

T E S I S

Que para optar por el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

RAUL SERGIO BEDOLLA GILES

México, D. F.,

1978

11767



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

Agradecimiento		
Introducción . . . . .		1
CAPITULO I	Antecedentes Legislativos de la Educa ción Pública en México . . . . .	4
	a) Epoca Prehispánica	
	b) Albores de la Independencia	
	c) Iturbide	
	d) La República	
	e) Pugnas entre Federalistas y Centra listas.	
	f) Segundo Imperio y Restauración de la República.	
	g) El Porfiriato	
	h) Revolución de 1910	
	i) Aparición de la Secretaría de Edu- cación Pública	
	j) Laicismo y Educación Socialista	
	k) Pasado inmediato	
CAPITULO II	La Constitución Política de los Esta- dos Unidos Mexicanos y la Educación - desde el 5 de febrero de 1917 . . . . .	25
CAPITULO III	Educación para Adultos y su Formación Cívica . . . . .	36
CAPITULO IV	Artículos Constitucionales Relaciona- dos con la Educación y Ley Federal de Educación . . . . .	42
CAPITULO V	Plan Nacional de Educación . . . . .	65
CAPITULO VI	Legislación Comparada en Materia de - Educación Países Líderes y Países Ter- cermundistas . . . . .	70
CAPITULO VII	El Problema de la Educación como Pro- blema de la Humanidad . . . . .	81
Conclusiones	. . . . .	88
Bibliografía	. . . . .	91

*Ley 75*

## I N T R O D U C C I O N

El propósito de este Capítulo es el de situar al fenómeno - educativo dentro del marco teórico de la Sociología; ya que se - trata de algo que sólo se da en el hombre como ser social.

Esto significa que la condición humana lleva como algo implícito el trato con los demás hombres, pues de esta forma se facilita su desarrollo material e intelectual. Esta peculiaridad humana que permite la convivencia, incluye una dimensión ontológica y un método, que la hacen posible. Es decir, en ella ya se admite al "ser con", o dicho de otro modo: cosas y hombres o individuos con sus circunstancias.

Sobre esta condición social del hombre podríamos hacer ciertas consideraciones que encuadran dentro de las modernas teorías científicas acerca de su evolución y desarrollo y sobre su forma de ser; con lo cual lograríamos en este sencillo estudio, una base de sustentación del mismo y una posición actualizada con todos los resultados que ésto conlleva: Primera.- Siempre se ha dicho que el hombre es un ser social. Sin embargo, ésto es sólo una de sus características, no el total del ser humano. Segundo.- La - convivencia afecta sus estructuras biológicas, a tal extremo, que si ésta no se da en la forma adecuada, puede presentar aspectos dignos de ser tratados por la Medicina o por la Psicología. Tercero.- La cultura y la sociabilidad del hombre son resultantes - de la convivencia, para la cual está dotado de ciertas potencialidades que le facilitan en mucho esta tarea.

Estas consideraciones son las que fundamentan el arranque - de todas las Ciencias que se refieren, en alguna forma al comportamiento social al propio tiempo que permita comprender que muy dentro de nosotros, en lo que algunos científicos denominan "cerebro interior o interno" o cerebro visceral, hay ciertas circunvoluciones que tienen la función de establecer las relaciones - afectivas con nuestros semejantes.

Ahora bien, la manera y forma en que estas estructuras que-

den afectadas y dispuestas, dependerá de las distintas formas o tipos de convivencia a que se tienen que integrar los nuevos individuos.

El comportamiento social es una relación impuesta por nuestra biología y que funciona entre el hombre y su grupo. Hay pues, tantas formas y tipos de convivencia como grupos humanos, y en función de esa forma o de este tipo de convivencia, es como se define lo social del hombre, que en última instancia, viene a -- constituir o conformar, el contenido u objeto de una gran variedad de Ciencia, entre las cuales destaca la Sociología.

En todo comportamiento humano, hay un "hacer" algo y un "hacer" con alguien, o sea con otro o con otros hombres; o un no hacer nada, que ya es hacer algo; lo cual equivale a una manera de actuar o de comportarse. Este hacer o comportamiento depende, de una parte, de las potencialidades de cada individuo y de la forma o manera en que dicho individuo se vea afectado por la convivencia, y por otra, del hombre o de los hombres entre los cuales se tiene que desenvolver. Este comportamiento tiene una repercusión doble, en cuanto a lo que hace y en cuanto al cómo lo hace; lo cual se traduce en resultados de índole social.

Todos estos tipos de convivencia entre los humanos, componen el fenómeno objeto esencial de la Sociología y más o menos -- la forma en que se le maneja.

Por principio debemos establecer que dicho comportamiento -- es el medio por el cual establece la convivencia entre los humanos y por este motivo, es el objeto de la Sociología; la cual -- estudia el quehacer de los hombres; los cuales ya están dotados de ciertas potencialidades para convivir, y de un instrumental biológico que les permite, en la mayoría de los casos, ser afectados positivamente por esta convivencia, y manejar sus situaciones o circunstancias con los demás hombres, en la forma más positiva posible.

La Sociología concede un gran valor a sus estudios sobre -- comportamientos que dependen de distintas formas de convivencia

de diversos grupos humanos.

Lo que define a este comportamiento en las convivencias, es la relación funcional que se establece entre el individuo con todas sus potencialidades sociales y el grupo humano con el cual toma contacto, y que naturalmente sus individuos son los más - - próximos y con los cuales "hace algo" y que se denomina cultura.

De la forma en que se realice esta interacción, va a depender la "cultura" (el hacer de los hombres), como la manera en -- que se realice la acción, que en última instancia, no es otra cosa que lo social.

Todo esto se entiende bien en función del hombre (ego) - - interacción (contacto) y la convivencia o (circunstancia). Estas tres realidades constituyen las categorías descriptivas que definen la realidad social, o lo que es lo mismo, todo comportamiento socialmente condicionado.

Atendiendo a lo anterior, podemos decir que las situaciones sociales tienen una serie de campos pragmáticos que pueden dar - origen a distintas estructuras sociales, según los distintos tipos de interacción.

A la forma integrada de darse las estructuras sociales, se ha dado en llamarles Sociedad y a la forma de darse los status - se les denomina persona social, lo cual nos indica o sugiere una integración, o sea cierta organización de las estructuras sociales y de los status. A esta integración más o menos lograda de - las personas sociales con las estructuras y los status, la consideramos el objeto de la Sociología.

CAPITULO 1.- Antecedentes legislativos de la Educación Pública -  
en México:

a) Epoca Prehispánica:

Todo conglomerado humano organizado ya sea en Comunidad o -  
Sociedad, posee un acervo complejo de ideas y valores, de conoci-  
mientos y destrezas, de conceptos religiosos y de prácticas que  
constituyen lo que comunmente llamamos su cultura. Toda Comuni-  
dad o Sociedad siente un ineludible deseo de transmitir, refi-  
riéndose del condicionamiento de sus miembros de reemplazo, este  
acervo cultural por medio de la Educación. Sin embargo la Educa-  
ción no es sólo un proceso de transmisión cultural, sino un pro-  
ceso completo donde se generan fuerzas muchas veces antagónicas,  
que tienden unas, a la conservación de lo tradicional y otras, a  
la renovación. En las Comunidades Indígenas pre-alfabetas, cuya  
educación con un aparato específico destinado a impartirla, es -  
muy limitada, falta la escolarización. Es decir, hay educación -  
informal que comprende únicamente los mecanismos que integran a  
un individuo dentro de su grupo, pero le falta la educación for-  
mal que sólo disfrutaban aquellas sociedades más evolucionadas lla-  
madas alfabetas.

En las comunidades indígenas de economía y técnicas simples,  
el aprendizaje se lleva a cabo en condiciones tales, que los pa-  
trones de conducta son presentados al niño en su contexto inme-  
diato y lo que aprende está muy cerca de sus intereses y lo pone  
en práctica seguidamente. Podríamos decir que de hecho, aprende  
haciendo. La cultura que asimila no es hablada, sino acontece an-  
te sus propios ojos. La transmisión cultural y el proceso total  
de la enseñanza se lleva a cabo usando las lenguas propias de --  
cada Grupo. El maestro es depositario obligado del acervo básico  
de las culturas en contacto y de su sistema respectivo de comuni-  
cación, y su función mas importante es la de traducir las reali-  
dades culturales y las formas de vida de la comunidad indígena -

enriqueciéndolas con préstamos de las ya citadas culturas en contacto.

La heterogeneidad de estos grupos de población con una amplia gama, en lo que a estructura social se refiere, que va de las tribus recolectoras del norte de México, a la muy compleja y refinada del Imperio Azteca; impide cualquier generalización que permitiera formular una directriz común para el proceso educativo de la época precortesiana. La circunstancia de haber sido el mexicana el grupo dominante, el afectado en forma directa por la conquista, favorece al conocimiento que de su cultura tenemos y de que podamos tomarlo como base en el presente trabajo, para -- analizar sus formas de educación.

El Códice Mendocino señala en siete de sus láminas, métodos empleados para el aprendizaje de la edad de 3 años, (el destete), a la edad del casorio, de los 15 a los 18 según se trate de hombre o de mujer.

La naturaleza de las habilidades que se trataban de formar, la índole de los correctores aplicados a los educandos según su edad, así como la cantidad y calidad de los alimentos que se suministraban, se expresan en los jeroglíficos en forma muy clara. Las tareas de los pequeños, consistían en manipulaciones fáciles: pequeños fardos que cargaban los de 5 años; las tareas de ayuda al padre en la recolección del maíz para los de 6 años; sencillos procedimientos de pesca para los de 7, etc., etc.

Para las niñas, la técnica del hilado a partir de los 6 -- años; posteriormente la del tejido; el cuidado de los hermanitos menores, y al final, las pesadas labores del hogar.

Para el aprendizaje activo y progresivo de las tareas de los adultos, el método elegido y la enseñanza, se proporcionaban en el lugar mismo en que las actividades diarias se ejecutaban.

Antes de los 8 años la disciplina se apoya en la amonestación como método correctivo.



Después de esta edad, se acude al castigo corporal que es - más severo a medida que avanza en edad el sujeto obstinado. La - graduación de estos castigos van del simple pellizco, los azotes con jaras, las punsura con espinas de maguey, la irritación de los ojos y nariz por la inspiración de gases producidos al quemar el chile; a la exposición del clima, durante todo un día, -- desnudo y atado a un árbol, conque se corrige a un niño de 12 -- años.

A esta edad el niño ya debe ganarse la vida por sí mismo.

También a esta edad la mujer y a los 15 el hombre, inician una serie de actividades sociales que necesariamente los conduce al matrimonio. Durante tres años, pasan del Calpulli al Telposcalli y por tanto dejan de participar en la economía familiar. El Telposcalli es una verdadera Escuela que recibe a los alumnos y les proporciona comida, alojamiento y enseñanza. El personal - - está compuesto por los jóvenes de la Tribu. El sexo marca la división del trabajo y la existencia de establecimientos separados para hombres y mujeres. Estos establecimientos forman parte de - la edificación principal del Centro Ceremonial y el Templo, lo - que imprime a la educación el carácter religioso que tiene.

El Personal Docente lo componen los ancianos del Calpulli, y deben ser miembros distinguidos del Clan por sus servicios - - prestados, por sus habilidades y naturalmente por sus conocimientos. Se cuenta entre ellos, el Tlacamazque o mago, el Achcautli o guerrero distinguido y diestro, el Telpochelato o conocedor de las normas que rigen las buenas costumbres o los métodos para -- inducir la disciplina. Además en la casa de los solteros y de las solteras, se cuenta con la Tía Mayor y los Ancianos Principales, que hacen las veces de padres subrogados que cumplen tareas de - enseñanza de las buenas maneras y como especialistas en educa--- ción.

La principal preocupación de estos establecimientos educativos era la de consolidar en los jóvenes, los valores y lealtades

que propician la cohesión del grupo. Estas largas charlas sobre los valores morales y los arduos ejercicios que los acompañan, están destinados a lograr una formación óptima tanto física como moral en los futuros adultos.

Como complemento de este entrenamiento de participación en las tareas de la comunidad, se encuentran el arreglo de aseQUIAS el acarreo de leña, el trabajo de siembra y limpia de las milpas, la construcción de viviendas y la serie de ejercicios violentos, con interrupción de sueños, baños y ayunos, suplicios y mortificaciones, que alcanzan el grado máximo en la casa del lloro y de la penitencia.

La educación e instrucción de nuestros antecesores, se complementa con algo semejante a nuestros estudios de postgrado y que tienen por objeto la formación de los altos cuadros destinados a los gobernantes de la tribu o grupo, en el Calmecac, Lo riguroso de este Establecimiento y el personal calificado que imparte la instrucción, hace pensar que a este lugar, sólo tenían acceso los descendientes de la clase dominante, o sea los nobles. Desgraciadamente, en el momento de nuestro contacto con occidente, sólo tenemos noticias de la existencia de esta Institución en poco o en mucho, discriminatoria.

Como algo digno de consignarse, encontramos que en esta época, en la tribu de los Tarascos hubo algo así como una corriente feminista, ya que la institución educativa con mayor relevancia era la Guatapera, destinada a las guanochas, o jóvenes esposas del Dios Calzontzín quienes bajo la dirección de la Tía Mayor, recibían una educación especial acerca de los misterios del mito sagrado del esoterismo de las ceremonias religiosas; de las modulaciones del canto a los dioses, de los giros mágicos de las danzas y representaciones, y sobre todo, acerca de la educación moral el adiestramiento en los quehaceres domésticos.

cos y en todo lo que se refiere a dejarlas aptas para el matrimonio.

Todas estas manifestaciones impresionantes, destinadas a la formación de grupos rectores de la Comunidad que dieran soluciones básicas a la vida social, no estaban al alcance de la cultura que nos conquistó y sobrepasaba la capacidad comprensiva de soldados y misioneros, quienes consideraban los logros de esta educación para la vida, como el producto evidente del arte maligno de un ser sobrenatural: El Demonio. De este pensamiento se deriva la serie de atrocidades desencadenadas para destruir esta obra "diabólica" a la que se dedican los hombres del hábito y la espada, y con lo cual fueron asesinadas nuestras civilizaciones indígenas.

Cuando por fin reflexionaron los conquistadores que el daño se había consumado en forma irreparable, se tomaron ciertas medidas tendientes a rescatar de los escombros, algo que existiera, y se recoge, por medio de la tradición oral, lo perdurable. Por lo menos, así nos enteramos que esto fué el propósito de la educación en el siglo de la Conquista.

De aquí para adelante, la doctrina cristiana se dedica a interpretar los antiguos patrones culturales y adecuarlos con los suyos, para lograr así el sincretismo de las recién traídas Deidades, con las originales de los pueblos sojuzgados. En este momento la educación se pone en manos del Clero. Su contenido es francamente religioso y su finalidad es lograr, según ellos, el estado perfecto del hombre: El sacerdocio, para lo cual se valen no sólo del conocimiento del lenguaje indígena, sino de técnicas y métodos que se someten a la experimentación y que son deshechados los que no proporcionan los resultados apetecidos. Un ejemplo de ésto lo encontramos en los Hospitales-Pueblos de los Tarascos impuestos por el insigne Vanco de Quiroga,

quien por medio de esta Institución comprende a la comunidad, en todo integral, como sujeto de la educación, así como a los establecimientos agrícolas artesanales, y tecnológicos.

Estos Misioneros van aún más allá en sus pretensiones y logros; pues suministran los cuadros dirigentes formados en la -- nueva cultura dominante, con el objeto de consolidar su dominio.

La identificación del Maestro con la Comunidad es indudablemente el medio más efectivo que inventan los misioneros, los cuales no disimulan su asombro al constatar la inteligencia demostrada por el indio; asombro que más tarde se convierte en -- confusión, indignación; temor y celo que los conduce al mal trato de estos individuos.

La experiencia misionera sin embargo, no fue inútil. Quedó plenamente demostrado desde entonces que:

- La educación con el uso de materiales audiovisuales, la recreación y participación activa en representaciones dramatizadas, conforman el procedimiento más adecuado para la instrucción de los adultos.

- La educación de la Comunidad debe conservarse como un todo integral que va de la enseñanza de las primeras letras, junto con la enseñanza de la agricultura, la industria, el comercio, etc.

- La lengua indígena es el instrumento idóneo para alfabetizar sólida y rápidamente al pueblo vencido.

- La alfabetización llevada en esta forma facilita la adquisición de otros idiomas.

- El Maestro si no es indígena, debe identificarse con la Comunidad adoptando su lengua y sus costumbres.

- Cada alumno debe ser utilizado como transmisor de conocimientos a su grupo.

- El indígena es tan capaz como el español. Su inferioridad aparente, tiene como causa, su situación de vencido.

- La experiencia misionera es tomada en cuenta hasta hace muy poco tiempo, después de haber permanecido olvidada durante muchos cientos de años.

- Durante la Colonia la sociedad estructurada en castas - cuya última la ocupan los indígenas, impide a nuestros antepasados el disfrute de la ciencia. Esta situación se continúa durante el Despotismo Ilustrado y La Independencia trata de hacer ver que la castellanización irrita al oprimido, y sabido es que esta lucha no es llevada a feliz término por la clase sojuzgada, sino por la casta dominante quien consideró llegar a esto - por propia conveniencia.

Sin embargo, durante el movimiento de Reforma un indígena de una comunidad zapoteca, logró colocarse en el sitial mas alto de la República. Seculariza la enseñanza, y al convertirla - en laica, la arrebató al clero y la convierte en obligatoria.

#### B) Albores de la Independencia.

Al llegar a este punto debemos considerar que un fenómeno tan complejo como lo fue la Independencia de México, debió contar con una serie de influencias entre las cuales se destacó -- por su fuerza, al reconocer el valor de todos y de cada uno de los componentes de una sociedad, la doctrina filosófica del Li-

. . .

beralismo.

Ya situada en este contexto, la política educativa se convierte en un derecho del pueblo que tiene como signos particulares su universalidad y su carácter público. La educación, pues, debía ser para el pueblo, y el Estado el único en asumir la responsabilidad de impartirla. Este pensamiento ya había sido expresado desde fines del siglo XVIII y principios del XIX por dos grandes valores: Francisco Javier Clavijero y el "Pensador Mexicano", quienes por primera vez hicieron notar que si el indígena era aparentemente improductivo en el campo de la intelectualidad, se debía a que se le había negado siempre la oportunidad de educarse e instruirse. A este respecto cabe hacer la aclaración que en 1812 Ramos Arizpe, nuestro representante ante las famosas Cortes de Cádiz afirmaba en forma vigorosa que "La educación es uno de los deberes de todo gobierno ilustrado, y sólo los déspotas y los tiranos sostienen la ignorancia de los pueblos para más fácilmente abusar de sus derechos".

Este discurso tiene gran impacto: al extremo que se vuelve una realidad jurídica en la Constitución de Cádiz.

No obstante ser una disposición legal el Documento antes citado, los intereses de la clase dominante unidos a situaciones características del Colonialismo, así como a la incapacidad burocrática de ese tiempo, impiden la ejecución en favor del pueblo de este excepcional proyecto histórico.

Don Miguel Hidalgo Y Costilla, gran maestro de los humildes, enseñó a éstos en las aulas sencillas de su Curato de Dolores, no sólo a triunfar sobre el hambre y la miseria, sino a cómo lograr la independencia total de sus crueles y déspotas explotadores.

Con este movimiento se liquidan no sólo tres siglos de dominio extranjero, sino también los prejuicios de la clase dominante y las estructuras de ella derivadas.

Desde el momento en que el pueblo mexicano logra expresarse en forma soberana, el problema educativo se torna en primordial preocupación de sus mejores hombres, y aparece como tal, - en 1824 en al Acta Constitutiva de la Federación que consagra, por primera vez como ley en sus artículos 13 y 50, los anhelos de nuestro pueblo "... que la educación debe ser un servicio público" y que se debe promover la ilustración.

No obstante el origen real de nuestra Legislación que fundamenta la Instrucción Pública, se encuentra poderosamente expresado en los "Sentimientos de la Nación" del inconmesurable - José María Morelos y Pavón; quien en el Artículo 39 de la extra ordinaria Constitución de Apatzingan, asegura que "... la instrucción es necesaria a todos los ciudadanos" y que "... debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder".

### C) Iturbide.

Con el advenimiento de Iturbide, la corriente liberal sufre un serio descalabro, a tal punto, que en el Plan de Iguala no se encuentra ni una sola línea que haga alusión siquiera a - la Educación Pública.

Más tarde con el Proyecto de Reglamento Provisional del - Primer Imperio Mexicano, el Artículo 99 consigna que "El gobierno, con el celo que demandan los primeros intereses de la Nación, y con la energía que es propia de sus facultades, expedirá reglamentos y órdenes oportunas conforme a las leyes para promover y hacer que los Establecimientos de Instrucción y Moral Pública existentes hoy tengan los objetivos de su institución -

debida y provechosamente, en consecuencia con el actual sistema político."

Durante esta penosa época fue pública y notoria la separación, debido a intereses fundamentalmente económicos, del pueblo y del imperio. De aquí la falta de preocupación del segundo, por la instrucción de tipo popular. Los establecimientos -- educativos existentes, no fueron ni clausurados ni promovidos; pero sí utilizados como mero instrumento de control político.

#### D) La República.

Instaurado el nuevo régimen independiente, la educación -- cambia de rumbo y se dirige hacia el individuo. Así encontramos que en el Plan de Constitución Política de la Nación del 13 de marzo de 1823, se establece que "La ilustración es el origen de todo bien individual y social. y establece la necesidad de Organismos e Instituciones Estatales que fomenten y regulen la enseñanza en el país.

Posteriormente El Acta Constitutiva de la Federación de - 1824 en su artículo 50 de la Sección Quinta, en el mismo año, - establece la capacidad jurídica del Estado para crear Instituciones Educativas. A pesar de estas disposiciones, el pensamiento liberal con su " Le se faire le se paseur", no logró hacer realidad esta acción educativa estatal, toda vez que además no se emplearon las tácticas adecuadas para allegarse fondos, que canalizados adecuadamente hubieran alcanzado el fin propuesto. Tampoco se establecieron las políticas necesarias para formar a la gran cantidad de maestros que en un momento dado satisficieran una demanda de esa magnitud.

Faltó, pues, lo que llamaríamos un planteamiento realista de la educación, que hubiera tomado en cuenta los problemas que



el nacimiento de un pueblo trae aparejados, junto con las maquinaciones llevadas a cabo por los siempre nefastos grupos de oposición a toda gran obra.

Por fin, nueve años después de la primera Constitución Federal en 1833, Valentín Gomez Farías suprime la Pontificia Universidad de México y crea la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales; que tuvo la facultad de reglamentar la instrucción en sus diferentes niveles, y seleccionar materiales y maestros idóneos.

Los gobernadores de los Estados de la República, asimismo, conservaron las facultades para fomentar y organizar la educación en sus respectivas Entidades.

#### E) Pugnas entre Federalistas y Centralistas.

Nuestra historia registra a partir de 1834 un agudo caos administrativo y político a tal extremo, que los gobiernos que en veloz sucesión ocupan por unos cuantos días el poder, no alcanzan ya no digamos a instaurar, ni siquiera a planear un tipo de enseñanza. Los partidos en pugna, sólo aspiran a ocupar puestos públicos el tiempo necesario para apoderarse de la riqueza del país. Durante cerca de veinte años las leyes sobre la enseñanza compiten en la escasa duración de cada una de ellas. Sólo las identifica la finalidad de contradecirse unas a otras. La pobre educación en México, se asemeja al legendario Mantón de Penélope.

Santa Anna reabre la Universidad, al tiempo que paradójicamente, se descentraliza la Instrucción Pública y de ahí en adelante hasta 1842, se encomienda a los Congresos Locales de la facultad de legislar en Materia Educativa. De esta fecha data la gratitud y obligatoriedad de la educación de los menores

entre siete y quince años de edad. Por ese tiempo se crea la -- Dirección General de Instrucción Primaria, que es encomendada a una Asociación llamada Compañía Lancasteriana.

Un año después una Constitución nueva de carácter centra-- lista, confiere otra vez a las Autoridades Departamentales su -- pérdida autoridad en lo que se refiere a Educación.

En ese mismo año otro personaje: Don Manuel Baranda, hace esfuerzos por centralizar otra vez la Educación por medio de la Junta General Directiva de la Educación Pública.

Tres años más tarde, triunfa el Federalismo y con él la vi gencia de la Constitución de 1824 y nuevamente un Decreto en el mismo año, que delega en los Estados la Instrucción Pública.

En 1853 vuelve una vez más el Régimen Centralista; pero en 1855 el triunfo de la Revolución de Ayutla acaba para siempre - con este régimen, lo cual convalidó el Federalismo, y con él, - la ideología política liberal. Esto vino a significar, que el - Estado Mexicano se convierta en empresario y promotor de la en-- señanza, en lugar de seguir siendo un mero coordinador de la -- misma.

La Constitución de 1857 en su Artículo 3º consagra la li-- bertad de enseñanza siguiendo los lineamientos de las disposi-- ciones anteriores. No obstante las tentativas encabezadas por - el clero y sus aliados conservadores, se logró el surgimiento - de una vigorosa y sana mentalidad nacionalista que superando -- las inclinaciones religiosas y los considerables intereses par-- ticulares, obtuvo las Leyes de Reforma, que sin negar la vali-- dez del sentimiento religioso, consolidan la autonomía del Esta-- do frente a cualquier Religión, Secta o Iglesia.

Se creó el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública -- que controlaría todos los asuntos relacionados con la Educación en los diversos grados y niveles. La ley de Instrucción Pública de 1861 detalla las funciones correspondientes a las facultades de los Gobiernos de todos los Estados y los subordina a una supervisión federal.

#### F) Segundo Imperio e Instauración de la República.

Por lo que se refiere a la labor educativa del Segundo Imperio, se puede decir que lo relevante se contriñe a dos sucesos jurídicos: el decreto del 30 de noviembre de 1865 que suprime a la Pontificia Universidad de México y la Ley de Instrucción Pública del 27 de diciembre del propio año que estableció la -- instrucción religiosa "... como parte componente de la enseñanza primaria", a la que le añade la gratuidad y la obligatoriedad.

Después de la caída de Maximiliano, vuelve la vigencia de la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma. Se da a conocer la nueva Ley Orgánica de Instrucción Pública del 2 de diciembre de 1867, que establece que para los pobres la enseñanza primaria será gratuita y obligatoria y se suprimen de su contenido, las lecciones sobre religión. Se establece la enseñanza de la moral con una concepción distinta a la religión, más bien como Ética o como Civismo.

Continúan apareciendo Leyes y Decretos que refuerzan a la Escuela Estatal gratuita, laica y obligatoria.

En 1867 tiene lugar la creación de diversas Instituciones de Enseñanza, entre otras, la Secundaria Femenina, la Escuela Nacional Preparatoria, la Escuela de Medicina, Cirugía y Farmacia, las Escuelas de Jurisprudencia, de Ingenieros, de Naturalis

tas, de Agricultura y Veterinaria, de Bellas Artes, de Música y Declaración de Comercio, la Normal de Profesores, la Escuela para Enseñanza de los Sordomudos, el Observatorio Astronómico, la Academia Nacional de Ciencias y Literatura, el Jardín Botánico, etc. etc.

En 1873 se ratifica por medio de una Ley que "El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida, o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de la educación, el trabajo, o el voto religioso"

### G) El Porfiriato

Al iniciarse este Gobierno no se observa ningún giro en la Política de la Nación. Sí se confirma por Decreto, el establecimiento de la Normal de Maestros en la Capital del país con una Ley Reglamentaria, y se unifica también por Ley, la Instrucción Primaria que continúa siendo gratuita y obligatoria.

No obstante todo esto, por esta época empezó a gestarse un cambio en la ideología educativa que vendría a ser con el tiempo, de suma importancia.

Con Don Justo Sierra al frente del nuevo Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, se inició una etapa de gran trascendencia que tuvo su punto de arranque en dos Congresos de Instrucción que tuvieron lugar de 1889 a 1891 y con los cuales se logró la unificación de criterios de los educadores mexicanos respecto al matiz liberal y republicano que debía identificar a la educación.

También se reforzaron los conceptos del derecho de todos los habitantes de la Patria a recibir educación para estar en

aptitud de colaborar a su programa material y espiritual: todo ésto, enmarcado dentro de un contexto ético, no sólo moral. Las leyes del 12 de octubre de 1902 y 1908 establecen como norma - que "Las Escuelas Oficiales serán esencialmente educativas". "La Educación Primaria que imparta el Ejecutivo de la Unión será na cional. esto es, se pondrá que en todos los educandos se desa rrolle el amor a la Patria Mexicana y sus Instituciones...; se rá integral, es decir, tenderá a producir simultáneamente el - - desenvolvimiento moral, físico, intelectual y estético de los escolares; será laica o, lo que es lo mismo, neutral respecto a todas las creencias religiosas, y se abstendrá en consecuencia de enseñar o atacar ninguna de ellas; será además gratuita".

Por medio de este Ordenamiento, se organizó además la Enseñanza Primaria de acuerdo a las modernas teorías pedagógicas y científicas que predominaban en los países de mayor cultura, -- por ese tiempo reconocidos.

Así mismo, su influencia abarcó a otros niveles tales como la Escuela Nacional de Altos Estudios, la Escuela Nacional Pre paratoria, y en la reapertura de la Unversidad.

#### H) La Revolución de 1910

A partir del movimiento educativo iniciado por el Maestro Justo Sierra, y cuyo liberalismo republicano lo hizo alcanzar - grandes conquistas, el movimiento llamado Revolución Mexicana - iniciado en 1910, las consolidó sobre bases jurídicas e impri-- mióles un sello popular y social que les permitió extenderse -- hasta los rincones más apartados de nuestro gran País.

El primer propósito de esta llamada Revolución, consistió en hacer llegar a todos los poblados, mediante un decreto, el -

beneficio de las Escuelas de Instrucción Rudimentaria que perseguían como finalidad inmediata, enseñar a los indígenas a dominar las cuatro operaciones fundamentales, a leer, hablar y escribir correctamente el Idioma Castellano.

El 5 de mayo de 1917, la Constitución en su Artículo 3o.,- estableció la línea a seguir en materia de Educación en la siguiente forma: "...la enseñanza es libre; pero será laica la -- que se dé en los Establecimientos Oficiales de Educación, lo -- mismo que la Enseñanza Primaria Elemental y Superior que se imparta en los Establecimientos Particulares. Ninguna Corporación Religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir Escuelas de Instrucción Primaria. Las Escuelas Primarias -- Particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los Establecimientos Oficiales se impartirá -- gratuitamente la Enseñanza Primaria.

El Artículo 73 del propio Ordenamiento Constitucional, facultaba al Congreso de la Unión para establecer Escuelas en toda la extensión de nuestra Patria, con cargo al Erario Federal, aparte de las que por cuenta de los Gobiernos de los Estados se pudieran sostener.

A mayor abundamiento, en la Constitución antes citada, en su Artículo 123, estableció la obligación ineludible para los - patronos o empresarios, de proporcionar Escuelas a los hijos de sus trabajadores.

También el Nacionalismo es revitalizado por medio de Decretos que como el del 12 de junio de 1919, estableció que los Textos Escolares debían ser escritos por personas de nacionalidad mexicana e impresos dentro de nuestro propio Territorio.

I) Aparición de la Secretaría de Educación Pública.

Desde 1917 en que había desaparecido la Secretaría de Instrucción Pública, la Educación Elemental era manejada por una Dirección General de Educación para el Distrito Federal y para los Ayuntamientos en todos los Estados de la República; sin embargo, la centralización de esta actividad tan importante para la vida del país, se hizo absolutamente indispensable y en 1919 se encargó de impulsar, orientar y vigilar la enseñanza a nivel nacional, la Universidad, quién no desempeñó este cargo por mucho tiempo, ya que por Decreto del 28 de septiembre de 1921 se creó la Secretaría de Educación Pública quién con un vigor inusitado movilizó recursos hasta esa fecha no conocidos; promovió la Enseñanza Rural e Indígena; reorganizó y expandió la Educación Técnica; fundó innumerables Bibliotecas; creó las inolvidables y efectivas Misiones Culturales; vigorizó la edición masiva de libros escogidos; en una palabra, popularizó efectivamente la Cultura. También por éste tiempo se crearon las Escuelas Secundarias; se reorganizó la Escuela para Maestrós Primarios, Rurales, Misioneros y Técnicos; se fundaron La Caja Nacional de Ahorros y Préstamos y las Escuelas Primarias Técnicas y Politécnicas y se promulgó la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México a finales de 1933.

#### J) Laicismo y Educación Socialista

Desgraciadamente en nuestro país, siempre han existido poderosos intereses contrarios a los ideales revolucionarios, quienes con su intransigencia han logrado, a veces, retrasar los beneficios que dichos ideales representan en lo que se refiere a su contenido laico y nacionalista.

Para evitar tales acciones, en 1926 el Gobierno de la Revolución, dictó el Reglamento Provisional de Escuelas Particulares y el de Inspección y Vigilancia de las Escuelas Particulares, -- que establecían sanciones para los violadores del Artículo - -

3o. de la Constitución y prohibían a todos los Ministros de algún Culto, dirigir cualquier clase de Establecimientos Escolares. También se estableció la obligatoriedad del uso de Libros de Texto laicos, y la aceptación, por parte de las Escuelas Particulares, de Planes y Métodos Educativos Oficialmente señalados.

Estas disposiciones llegaron además a prohibir que Ministros de cualquier Culto o Secta, tuvieran ingerencia en la Enseñanza Primaria en cualquiera de sus niveles.

Posteriormente, en 1934 El Congreso de la Unión, aprobó -- un nuevo texto del Artículo 3o. de nuestra Carta Magna, por -- los siguientes propósitos:

1.- Reafirmar el carácter laico y popular de la Educación Pública dándole un matiz socialista y cuyo contenido era el siguiente: "La educación que imparta el Estado, será socialista - y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la Escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social".

El C. General Lázaro Cardenas, en memorable ocasión precisó en la forma más clara posible, la nueva finalidad de la Educación al expresar en un Discurso pronunciado en la apertura de un curso de Orientación Socialista, que la nueva finalidad educativa consistía en "... identificar a los alumnos con las aspiraciones del proletariado; fortalecen sus vínculos de solidaridad, y crear para México, en esta forma, la posibilidad de integrarse revolucionariamente dentro de una firme unidad económica y cultural".



Por otra parte, el mismo gran Estadista fortaleció aún más el papel de la Federación en materia educacional al reformar el Artículo 73 de nuestra Ley Máxima, al establecer que se facultaba al Congreso de la Unión para "...unificar y coordinar la educación en toda la República".

Otra aportación importante como todas las de este Gobierno, la constituyó la creación del Instituto Nacional de Educación para trabajadores cuya misión era fundar Escuelas, Bibliotecas, Museos, etc., y algo muy importante: hubo publicaciones especiales tanto para las Escuelas, como para la Clase Proletaria, bien impresas, claras, objetivas, con contenidos alentadores y formativos, que contribuyeron en forma decisiva a levantar notablemente el espíritu social de este momento histórico de nuestra Patria.

Por esta época también tuvo lugar la creación de varios importantes Institutos, tales como el Politécnico Nacional, el de Pedagogía, el de Orientación Socialista, el de Antropología e Historia y el ahora famoso Colegio de México.

#### K) Pasado Inmediato

De este momento histórico de gran efervescencia que conmovió al país en sus entrañas, data una Ley Orgánica de Educación cuyos objetivos cimbraron desde sus cimientos la conciencia ciudadana.

En ellos, a la vez que se preservaba la preocupación invariable y constante de Independencia y Nacionalismo en Materia Educativa, se introducen nuevos matices generosos acerca del desarrollo humano, independencia económica e integración social, estableciendo qué: "La educación tendrá como principal finalidad, la formación de hombres armónicamente desarrollados en to-

das sus capacidades físicas e intelectuales y aptos para:

I.- Participar permanentemente en el ritmo de la Revolución histórica del País y en la realización de los postulados de la Revolución Mexicana. Esencialmente en los aspectos de: liquidación de latifundismo, independencia económica nacional y creación de una economía propia, organizada en beneficio de las masas populares; consolidación y perfeccionamiento de las Instituciones Democráticas y Revolucionarias y elevación del nivel material y cultural del pueblo.

II.- Intervenir con eficacia en el trabajo que la Comunidad efectúa para conocer, transformar y aprovechar la naturaleza.

III.- Propugnar una convivencia social más humana y más -- justa en la que la organización económica se estructure en función preferente de los intereses generales y desaparezca el sistema de explotación del hombre".

Posteriormente en 1942 otra Ley Orgánica de Educación insiste en que la enseñanza "... contribuirá a desarrollar y consolidar la Unidad Nacional, excluyendo toda influencia sectaria, política y social, contraria o extraña al País, y afirmando en los educandos el amor patrio y a las tradiciones nacionales, la convicción democrática y la confraternidad humana".

Por estos años, en que hace su aparición la terrible Guerra Mundial, con el Nazifascismo amenazante, la Nación Mexicana se une vigorosamente en defensa de nuestros valores y recurrir al único instrumento efectivo en estos casos: a la Educación, como medio de adquisición de dos aspectos fundamentales - para el logro de la supervivencia: el Nacionalismo y la Cooperación con los Países afines. Por tal motivo, se reforma el Artí-

culo 3o. Constitucional de tal manera, que sin excluir la dimensión social y popular de la Enseñanza, espina dorsal del movimiento educativo en México, desaparece la Educación Socialista, para dar paso a los conceptos de "...libertad, progreso, patriotismo, laicismo y convivencia humana".

CAPITULO II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Me-  
xicanos y la Educación desde el 5 de febrero de -  
1917.

Desde el principio de esta época el espíritu de nuestra -  
Carta Magna se encontraba alentando por ideas muy revoluciona--  
rias acerca de la Educación que dadas las circunstancias socia-  
les, necesitaba nuestro País.

Para nadie era ya desconocido en este tiempo que todos - -  
nuestros problemas se originan o desembocan en uno sólo que es  
el de la Educación. Ningún avance, sea del tipo que sea; ninguna  
transformación social de cualquier género; es ajena, ni es posi-  
ble que se dé fuera del fenómeno educativo. Los peldaños del --  
progreso de todo País situado en cualquier lugar del Mundo, se  
apoyan en el conocimiento del Alfabeto y de allí se toma el im-  
pulso necesario para llegar hasta la más alta capacitación cien-  
tífica y tecnológica. De la Educación depende la modelación de  
los hombres del mañana, de ahí que desde los primeros pasos de  
nuestra vida Institucional, se afirmen en preceptos consagrados  
en nuestra Carta Magna que en su Título Primero Capítulo I de -  
las Garantías Individuales, en su Artículo Tercero a la letra -  
dicen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el  
Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917.

TITULO PRIMERO

CAPITULO I. DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.

Artículo 3o. La educación que imparta el Estado -Federación, Estados -  
Municipios-, tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser  
humano y fomentará en él, a la vez el amor a la Patria y la conciencia de la

. . .

solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

I.- Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrática, considerando a la Democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades no exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos -- que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

II.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal - (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción,

a lo dispuesto en los párrafos iniciales, I y II del presente Artículo y, además deberán cumplir los Planes y los Programas Oficiales;

IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en Planteles en que se imparta Educación Primaria, Secundaria y Normal y la destinada a obreros o a campesinos;

V.- El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en Planteles Particulares;

VI.- La Educación Primaria será obligatoria;

VII.- Toda la Educación que el Estado imparta será gratuita;

VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

#### Título Primero

#### CAPITULO II, DE LOS MEXICANOS

Artículo 31.- Son obligaciones de los Mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la Ley de Instrucción Pública en cada

Estado.

### Título Tercero

#### CAPITULO II, SECCION III DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO

Artículo 73. El Congreso tiene facultades;

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República Escuelas Rurales, Elementales, Superiores Secundarias y Profesionales; de Investigación Científica, de Bellas Artes y de Enseñanza Técnica; Escuelas Prácticas de Agricultura y de Minería, de Artes y Oficios, Museos, Bibliotecas, Observatorios y demás Institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas Instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las Leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República;

### Título Sexto

#### DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

Artículo 123. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir Leyes sobre el Trabajo, las cuales regirán;

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y, de una manera general, todo Contrato de Trabajo.

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinan las Leyes Reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta - -

obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las Empresas hagan a un Fondo Nacional de la Vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus - trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos, crédito barato y suficiente para que adquirieran en propiedad tales habi- taciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una Ley para la crea- ción de un Organismo integrado por Representantes del Gobierno Federal, de -- los Trabajadores y de los Patrones, que administre los recursos del Fondo Na- cional de Vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones - entes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situada fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer Escuelas, En- fermerías y demás servicios necesarios a la Comunidad".

Después de estos cambios básicos que marcan un señalado - - avance de nuestra legislación en el aspecto educativo, subsisten restos de antiguos intereses, rutinas caducas y métodos viejos - acuerdos con ciertos modos de pensar, que se han interpuesto a lo largo de nuestra historia, menajados por fuertes intereses del - pasado, que han retardado la renovación de ideas que permitan -- que las generaciones del presente irruman con sentido positivo en la vida social contemporánea por medio de la cultura que en - todos los tiempos ha sido la fuente generosa de los cambios bené- ficos.

El poder de la educación es infinito. Ya el insigne Cura de Dolores logró enseñar al pueblo en sus humildes aulas a ganarse el pan de la Libertad y la de Independencia, y a lograr que cada uno de ellos, fuera el agente dinámico del cambio social, del -- progreso científico, del desarrollo económico, y sobre todo, un - baluarte de la soberanía nacional, un venero de patriotismo cons



tructivo.

Esta enseñanza fructífera de tiempos difíciles, debe estimular el cambio educativo que motiva este sencillo estudio; con el objeto que cada compatriota nuestro se convierta en un transformador del medio al incorporándose a la economía contemporánea en donde sea, industria, taller o escuela, forme la unidad productiva que salve a la Patria de un desastre.

A la vez Estamos de acuerdo en que la educación es la responsable de la modelación del hombre del mañana. y que nuestro -- Sistema Educativo a través de sus múltiples tropiezos, rectificaciones y transformaciones; ha podido mantener incólumes los propósitos de formar al hombre del futuro, fortaleciendo su dignidad humana, cívico y familiar.

Los cambios que se imponen de un momento a otro, puesto que formamos parte de un mundo convulsionado, tornadizo e inseguro, nos obliga a que nuestro Sistema Educativo como instrumento de - progreso social, sea congruente con las exigencias del presente y diseñado atendiendo a los requerimientos del provenir, en lo - que a ciencia, tecnología y medios de comunicación se refiere. De - be ser además suficiente, dinámico, posible, y a la par que una necesidad para subsistir, un instrumento fundamental del desarrollo.

Estas consideraciones que nuestro pueblo y nuestros mejores hombres han tenido siempre en mente, nos han conducido a través de nuestra Historia, a introducir cambios cada vez mejores; que alentados con el propósito de desarrollar al mexicano del futuro en sus aspectos más nobles, han logrado introducirse en el cuerpo de nuestra Carta Magna, cuya tendencia perdurable ha sido el desarrollo armónico del hombre, afirmando su solidaridad y comprensión con los demás habitantes de la tierra; logrando colabo-

ración en la resolución de los problemas de nuestra querida Patria asegurando su economía, la continuidad y mejoramiento de su cultura, y sobre todo, manteniendo independencia política, -- así como el acrecentamiento del amor entrañable hacia ella.

No obstante los progresos alcanzados hasta ahora en esta rama, con ser considerables, no son ni con mucho los necesarios.

Todavía en nuestros campos hay desigualdades extremas. A pesar de las Escuelas Rurales, las Secundarias, los Sistemas de Enseñanza Técnica y Normal, la expansión de las Universidades, -- las Campañas de Alfabetización, las Campañas de Construcción de Escuelas, el Libro de Texto Gratuito y las recién publicadas Ley Nacional de Educación para Adultos y Ley Federal de Educación para Todos, que representan una obra social de extraordinarias dimensiones, estamos muy lejos de alcanzar las metas propuestas.

De 1917 a la fecha nuestros artículos constitucionales relativos a la Educación, están muy bellamente relatados, pero pésimamente cumplidos, y los valores enarbolados en los planteles educativos, son con demasiada frecuencia negados en el seno de la Comunidad.

Nuestra Legislación Educativa se cuenta entre las mejores del mundo. Es flexible y abierta, mantiene la difusión del proceso educativo en tres niveles: elemental, medio y superior; pero otorga pleno reconocimiento a la educación extraescolar, en tal forma, que el tránsito de uno a otro tipo, es fluido ya que no requiere más que la adquisición del conocimiento y el dominio de las habilidades requeridas para la promoción.

Los Libros de Texto Gratuitos tienden a mantener la unidad en nuestra diversidad. Las diferencias a través del tiempo y de los sucesos registrados en la Historia de la Educación en México,

son mínimas y todas ellas han tenido como denominador común, el mejoramiento de la Legislación respectiva.

Echando una mirada hacia atrás, hacia los momentos más significativos de la planeación educativa de nuestro País, encontramos a grandes hombres públicos que con enorme inteligencia y sentido patriótico, pusieron los cimientos de la planeación y organización científica de la enseñanza en México. En 1833 Gómez Farfías, el Dr. José María Luis Mora, don Lorenzo de Zavala, don Andrés Quintana Roo, don Eduardo Goroztiza, don Juan Rodríguez Puebla y el Profr. Prisciliano Santos, diseñaron la primera etapa de la Reforma Educativa.

En 1867 don Gabino Barreda intentó, por primera vez, integrar un Sistema Educativo Nacional por medio de la Ley Orgánica de Instrucción Pública para el Distrito Federal que estableció la Educación Laica, con ayuda de dos grandes hombres, ilustres maestros ambos, el Licenciado Don Benito Juárez y el Educador Ignacio Ramírez.

En 1888 se declara obligatoria la instrucción elemental por medio de una Ley de la que fueron autores don Joaquín Baranda, don Justo Sierra, don Julio Zárate y don Leonardo Fortuño y en la cual se establecían Planes, Programas, Tipos de Escuelas, Derechos y Obligaciones de los Maestros, formas de Evaluación y aplicación de premios y castigos.

En 1891, después de varios Congresos se adoptaron en la Educación principios tales como la Uniformidad de Instrucción Primaria que además debería ser obligatoria, gratuita y laica. Cabe reconocer en estos principios tan nobles, la influencia denodada de don Joaquín Baranda, don Enrique C. Rebsamen, don Carlos A. Carrillo y don Ignacio Manuel Altamirano.

Después de estos logros, tiene lugar el gran estallido revo

lucionario que se propone como meta la institucionalización de - las conquistas populares y plasmarlas en una nueva Carta Constitucional en donde se consagran el Artículo Tercero que todavía - permanece, y los principios que norman hasta la fecha nuestra -- Educación Pública. Es aquí donde figuras egregias de nuestra Revolución asientan de una vez por todas las características de la Educación que debe recibir nuestra Nación. En esta ocasión se -- distinguen por su aportación a la doctrina de la educación del - mexicano, grandes hombres como Juan de Dios Borjórquez, Heriberto Jara y Francisco J. Mújica, este último realmente el ideólogo del Artículo Tercero.

Posteriormente en 1923 aparecen las "Casas del Pueblo" que no son otra cosa que las primeras Escuelas Rurales y cuyos iniciadores fueron los maestros misioneros Lauro J. Caloca, Ignacio Ramírez López y Enrique Corona Morfín quienes culminaron su obra al formar a Maestros Monitores que llegaron entusiastamente hasta los más apartados rincones de la Patria.

Hacia 1934 en Plan Sexenal de Educación Primaria, imprime a ésta una finalidad social y la unifica a través del Territorio - Mexicano con el objeto de evitar diferencias y marginaciones. - Tiende también hacia una Escuela Activa donde el niño y el hombre aprendan haciendo, y aceptan la preeminencia de los intereses de la colectividad, sobre los individuos.

Estos ideales fructificaron en tal forma, que produjeron - enormes cantidades de mártires que mostraron su entrega a esta - obra educativa, colgados de los árboles o de los campanarios, o viviendas sin orejas y dando sus clases en los lugares más alejados e inhóspitos de nuestro territorio.

Cabe hacer notar que difícilmente a través de la Historia - de la Educación en México, encontramos un mejor equipo de conduc

tores de la Educación como el que tropezó con las dificultades - antes señaladas y que compusieron los ilustres ayudantes del C. Presidente Lázaro Cárdenas del Río, los C. C. Maestros Ignacio - García Téllez, Gonzalo Vazquez Vela, Vicente Lombardo Toledano, José Mancisidor, Luis Tijerina Almaguer y Luis Chávez Orozco.

Posteriormente en 1941 el por entonces Secretario de Educa- ción Pública, se impuso al deber de dar al País una Ley Orgánica de Educación que reglamentara las disposiciones Constitucionales referentes a la materia, lo que consiguió al año siguiente.

Este nuevo Ordenamiento precisó el concepto de educación co- mo servicio público y delinó las facultades y deberes del Esta- do en este aspecto, así como todo lo relativo a la organización del quehacer educativo.

En 1946 se reformó el tan discutido Artículo Tercero Consti- tucional hasta quedar en las condiciones actuales, que dan a la Educación una orientación filosófica democrática nacionalista y con un sentido de solidaridad internacional, muy acorde con el - espíritu humanista del gran Maestro Don Jaime Torres Bodet.

Al propio tiempo y dada la urgente necesidad, se reformó - también la Ley Orgánica de 1941. Se determinó el contenido de - los Planes de Estudio y de los Programas y se adoptaron las si- guientes bases doctrinales:

- a) La importancia pedagógica de la observación, la reflexión y la experimentación.
- b) La necesidad de la individualización de la enseñanza.
- c) El sentido integral de la educación.

ch) La globalización y coordinación didáctica.

d) La socialización del aprendizaje sin menoscabo de la -  
formación del individuo en cuanto a tal.

En 1960 se lleva a cabo bajo la presidencia del Licenciado Adolfo López Mateos y del Secretario de Educación Pública Jaime Torres Bodet, la Reforma de los Planes de Progrmas de Educación Primaria, Secundaria y Normal, sobre bases técnicas hasta esa fecha no mejoradas.

Los libros de Texto y los Cuadernos de Trabajo, se organizaron por Areas.

Tales libros y tales Cuadernos se repartieron a casi todos los niños de México en forma gratuita a pesar de todos los obstáculos que los grupos afectados opusieron a esta magna obra que -  
conmovió hasta lo más hondo todas las conciencias. Cabe señalar aquí a dos grandes maestros promotores de esta Reforma: Don Celerino Cano y Don Luis Alvarez Barret.

Como se ve, éste movimiento más conocido como Reforma Educativa no ha surgido por casualidad. En ella se han canalizado todos los antecedentes y todas las aportaciones de las distintas -  
épocas por las que ha transitado nuestra Patria hasta llegar al momento histórico en que nos encontramos.

## CAPITULO III.- Educación para Adultos y su Formación Cívica.

Cuando se deja lejos la consideración de que la Educación - sólo sirve a los intereses de la clase dominante; de que es un - privilegio de los potentados y de sus élités correspondientes; - cuando por medio de las corrientes liberales se llega al concepto de que la Educación es un derecho universal del pueblo como - una exigencia para la realización de sus valores, se adquiere -- conciencia de que tal Educación es uno de los más sagrados deberes de todo gobierno, puesto que sólo los déspotas y los tiranos sostienen la ignorancia de sus compatriotas para mejor abusar - de sus derechos.

Tales ideas mexicanas desde sus raíces, hechas públicas en labios del Pensador Mexicano, de Francisco Javier Clavijero y de un Ramos Arizpe, se hacen pregón en las Cartas de Cadiz y realidad con los abanderados del movimiento independiente, También en los "Sentimientos de la Nación" del gran Morelos se asentaba que "... la instrucción es necesaria a todos los ciudadanos y debe - ser favorecida por la sociedad con todo su poder".

Naturalmente ha habido tropiezos para hacer realidad las anteriores ideas, que retardan y perjudican altamente el desarrollo de nuestro País por muchos años hasta el advenimiento de la Revolución de 1910; que sin borrar las pocas conquistas del liberalismo republicano, empezó a introducir las bases jurídicas para la organización y orientación de la enseñanza pública imprimiéndose, así mismo, un carácter popular y social y haciendo llegar sus beneficios a todos los rincones de la Patria, mejorando los niveles de instrucción en forma masiva.

La Constitución de 1917 en sus Artículos 3o., 73 fracción - XXV y el 123, refuerzan el nacionalismo educativo, y en 1921 se centralizan estas directrices en una Secretaría de Educación Pú-

blica que desde el primer momento destinó grandes recursos para promover la enseñanza en todos los medios, incluso en el rural e indígena.

Se expandieron y se roorganizaron en alto grado, la Educación Técnica, las Bibliotecas, las Misiones Culturales y las ediciones de libros clásicos de interés general.

Como siempre también, los grupos opuestos al avance y progreso del País, se dedicaron a violar las disposiciones Constitucionales relativas, lo cuál provocó que el C. Presidente de la República Lázaro Cárdenas García, presentara ante el H. Consejo de la Unión un nuevo texto para el Artículo Tercero Constitucional; pues según el citado Gobernante, era necesario "...identificar a los alumnos con las aspiraciones del proletariado; fortalecer los vínculos de solidaridad y crear para México, de esta forma, la posibilidad de integrarse revolucionariamente dentro de una firme unidad económica y cultural", al propio tiempo que se fortalecía el papel del Estado Federal en materia educativa.

También se reformó la fracción XXV del Artículo 73 Constitucional facultando al Congreso de la Unión para "... unificar y coordinar la educación en toda la República".

Dentro de este movimiento reformista la clase adulta no fué olvidada, pues se crearon el Instituto Nacional de Educación para Trabajadores, encargado de fundar escuelas, bibliotecas y museos, así como promover publicaciones para la clase proletaria, y el Instituto de Orientación Socialista encargado de promover un cambio de mentalidad.

Posteriormente en 1939 se aprueba una Ley Orgánica de Educación que introduce como novedad los conceptos de desarrollo humano, independencia económica e integración social y que además es



tablece como preocupación fundamental, el logro de una convivencia más humana y más justa que pusiera punto final a la explotación del hombre por el hombre.

En 1942, otra Ley Orgánica insiste en que la enseñanza debe "...contribuir a desarrollar y consolidar la unidad nacional excluyendo toda influencia sectaria, política y social contraria o extraña al País, y afirmando a los educandos el amor a la Patria y a las tradiciones nacionales, a la convicción democrática y a la confraternidad humana".

Con motivo de la Segunda Guerra Mundial, y como se hacía necesaria una unidad nacional vigorosa, se reforma al Artículo Tercero con el objeto en esta ocasión, de que la Educación se convierta en un instrumento de nacionalismo y de cooperación internacional. Se suprimió toda referencia a la Educación Socialista y se reforzaron los conceptos de libertad, progreso, patriotismo, laicismo y convivencia humana.

Con esta reforma las bases establecidas por la Ley Orgánica de la Educación Pública de 1942, resultaban incongruentes con el tantas veces reformado Artículo Tercero, por lo que hubo de expedir una nueva Ley Reglamentaria.

Después de algunos años, durante la Administración pasada - se crearon muchas Instituciones destinadas, casi en su totalidad a los adultos, tales como Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, Consejo del Sistema Nacional de Educación Técnica, Universidad Autónoma Metropolitana, Colegio de Bachilleres, Centro de Investigaciones Superiores del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación, etc. - etc.

Se reformó también la Ley de Profesiones para dar cabida en ella a la Universidad Pedagógica; se expidió la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas - que regulan actividades de conservación, protección, restauración, recuperación de la materia, y de investigación en general.

Se promulgó la vigente Ley Federal de Educación que proclama el principio de unidad nacional y define a la Educación como un proceso permanente de cambio; además se dió validez jurídica al movimiento de Reforma Educativa echando a andar en 1970.

En 1973 el C. Secretario de Educación Pública en su comparecencia ante la H. Cámara de Diputados, explicó la necesidad de una nueva Ley Federal de Educación que comprendiera las prácticas, necesidades y propósitos derivados de la situación real del País, y expresara las ideas y patrones de acción comunes a Pueblos que como el nuestro, se encuentran condicionados a situaciones de tipo económico, demográfico y social históricamente reconocidos y que determinan la posición que ocupamos dentro del concierto de las Naciones. También resumió las aspiraciones y realizaciones determinadas por nuestras circunstancias, en la tarea de afirmación de nuestra identidad fincada en el reconocimiento de nuestros valores, lo cual nos conducirá necesariamente, más tarde o más temprano, a una formación recia, orgullosa e independiente.

Habló además de la insoslayable necesidad de crear nuestro propio modelo de desarrollo que permita el desenvolvimiento armónico de la personalidad y de las capacidades humanas, físicas, intelectuales, morales y estéticas, como medio para asegurar el progreso de nuestra Patria.

Cabe aclarar que este modelo que plantea la Reforma Educativa, es el centro de las preocupaciones del Estado, que considera

al individuo como gente social, como persona humana al que hay - que preparar para que tome entre sus manos la cosa pública, pero en el que hay que propiciar el amor a su libertad personal como algo muy propio y que sólo a él compete manejar.

Con ésto, se retoma la directriz que siguieron nuestros héroes, de fortalecer la identidad particular para logra la pasión nacionalista que nos permita dar cohesión a una patria difusa -- que pervive muy dentro de cada mexicano a pesar del bombardeo - constante a que la tiene sujeta la Era de la Publicidad.

En 1975 el Ejecutivo tratando de complementar, y no cabe duda que en forma patriótica y acertada, presentó lo que en mi concepto de estudiante de Derecho, considero su mejor iniciativa, y que afortunadamente fue aceptada por el H. Congreso de la Unión: La Iniciativa de Ley Nacional de Educación para Adultos.

Esta institucionalización de la educación que benefició al sector más desvalido de nuestra población, poniendo a su alcance todos los tipos de enseñanza, complementa y hace operativo el Régimen Jurídico de la Reforma Educativa, al establecer la licitud de las formas de la educación extraescolar que coadyuvarán a hacer posible el desarrollo político, cultural y económico del que tan urgida esta nuestra Nación.

Las graves y ostensibles diferencias que presentan entre sí los distintos niveles de vida de nuestros compatriotas, debido - entre otras cosas a que los productos de la ciencia estan mal repartidos y el sentimiento de solidaridad y ayuda esta mal fomentado; unidos a las alarmantes alteraciones que experimenta el mundo de nuestros días; exigen de todos nosotros esfuerzos gigantescos para romper las barreras establecidas por los intereses creados.

Debemos comprometernos todos los que hemos alcanzado los beneficios de la escolarización, en la difusión de los conocimientos, de las técnicas, de los conceptos de superación Educativa, de los que representan fundamentalmente los vocablos derecho, patriotismo, dignidad, superación, orgullo, progreso, etc. y de -- que todo ésto, significa esfuerzo y trabajo compartidos.

La Ley Nacional de Educación para Adultos, regula en lo general la educación extra escolar, y en lo particular, la redistribución de la educación. O dicho de otro modo: esta Ley al regular la educación para Adultos como instrumento de redistribución, no la toma sólo como un fenómeno educativo, sino como un proceso socioeconómico, cuyas implicaciones son de una importancia definitiva.

La demanda o la urgencia de saber leer y escribir, estará condicionada por las características propias de cada una de las zonas de un País tan extenso como el nuestro. En las regiones -- fuertemente influidas por la tecnología, habrá mayor necesidad de aprendizaje. En las regiones subdesarrolladas, habrá que despertar el interés de sus habitantes por medio de incentivos de -- mejoría económica, a cargo no sólo de los Gobiernos Estatales si no de los Organismos tales como Escuelas Rurales, Misiones Culturales o Establecimientos Educativos sostenidos por las Centrales Obreras y Campesinas o a través de los Comisariados Ejidales que proliferan en casi toda la extensión del Territorio Mexicano.

Al hacer partícipes al total de nuestros compatriotas, del beneficio de la cultura que pondrá a su disposición las herramientas para conocer su glorioso pasado y las oportunidades de -- mejorar su porvenir, se les estará proporcionando también la formación cívica necesaria que los hará sentirse hijos legítimos de una Nación Extraordinaria.

#### CAPITULO IV.- Artículos Constitucionales Relacionados con la Educación y Leyes Federales de Educación.

Ya habíamos asentado en el principio de nuestro trabajo que todos, absolutamente todos los problemas de índole nacional que estamos enfrentando, no únicamente se relacionan, sino desembocan en uno sólo: el problema de la Educación.

Así mismo, ningún avance, ninguna mejoría social, son posibles sin el beneficio de la cultura que conduce por medio del h milde Alfabeto, hasta las alturas inconmesurables de la Ciencia y de la Tecnología.

El instrumento adecuado para el logro de la dignificación del hombre en su personalidad humana, familiar y cívica, es la educación. Pero una educación diseñada como la nuestra, que se genera en el seno de la Sociedad y del Estado quienes en forma conjunta la han puesto al servicio de los mexicanos como su único y especial patrimonio, desde que formamos una Nación Libre y Soberana.

Nuestra Carta Magna mantiene vigente la prohibición de la "esclavitud" en la acepción mas grave de este vocablo: en su sentido político; dictadura; en el económico; miseria, y en el social; ignorancia.

Los preceptos que se relacionan con la educación de nuestro pueblo son los siguientes:

Artículo 3o.- La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios-, tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.:

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquiera doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los perjuicios, Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusividades- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, el aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

II.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los dos párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;

V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

#### Título Primero

#### CAPITULO II. DE LOS MEXICANOS

#### Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurren a las escuelas públicas y privadas para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la Ley de Instrucción Pública en cada Estado.

### Título Tercero

#### CAPITULO II, SECCION III. DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO

Artículo 73. El Congreso tiene facultad;

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios, el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que trata surtirán sus efectos en toda la República;

### Título Sexto

#### DEL TRABAJO Y LA PREVISION SOCIAL

Artículo 123. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán;

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y, de una manera general, todo contrato de trabajo:

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinan las leyes reglamentarias, a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un



fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos créditos barato y suficiente para que adquirieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conformes a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, en ferrierías y demás servicios necesarios a la comunidad.

Este Artículo establece los principios rectores de nuestro Sistema Educativo, cuyas características esenciales de nacionalista y democrático, lo hace capaz de formar un tipo de mexicanos con suficientes hábitos para el desarrollo de su personalidad y con posibilidades para ser el agente de su propio desenvolvimiento. Capaz también, de ayudar a sus semejantes compartiendo con ellos sus conocimientos y enseñándolos a enorgullecerse de nuestra geografía y de nuestra historia.

#### LEY FEDERAL DE EDUCACION

Artículo 1o. Esta ley regula la educación que imparten el Estado -Federación, Estados y Municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. - Las disposiciones que contiene son de orden públicos e interés social.

Artículo 2o. La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo

llo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

Artículo 2o. La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

Artículo 3o. La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios es un servicio público.

Artículo 4o. La aplicación de esta ley corresponde a las autoridades de la Federación, de los Estados y de los Municipios, en los términos que la misma establece y en los que prevean sus reglamentos.

Artículo 5o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá las siguientes finalidades:

I.- Promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que se ejerzan en plenitud las capacidades humanas;

II.- Crear y fortalecer la conciencia de la nacionalidad y el sentido de la convivencia internacional;

III.- Alcanzar, mediante la enseñanza de la lengua nacional, un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo del uso de las lenguas autóctonas.

IV. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen al acervo cultural de la nación y hacerlos accesibles a la colectividad;

V. Fomentar el conocimiento y el respeto a las instituciones nacionales;

VI. Enriquecer la cultura con impulso creador y valores universales;

VII. Hacer conciencia de la necesidad de un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a preservar el equilibrio ecológico;

VIII. Promover las condiciones sociales que lleven a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales, dentro de un régimen de libertad;

IX. Hacer conciencia sobre la necesidad de una planeación familiar con respecto a la dignidad humana y sin menoscabo de la libertad;

X. Vigorizar los hábitos intelectuales que permiten el análisis objetivo de la realidad;

XI. Propiciar las condiciones indispensables para el impulso de la investigación, la creación artística y la difusión de la cultura;

XII. Lograr que las experiencias y conocimientos obtenidos al adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, se integren de tal modo que se armonicen tradición e innovación;

XIII. Fomentar y orientar la actividad científica y tecnológica de manera que responda a las necesidades del desarrollo nacional independiente;

XIV. Infundir el conocimiento de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones - -

orientadas al mejoramiento de la sociedad;

XV. Promover las actividades solidarias para el logro de una vida social y justa; y

XVI. Enaltecer los derechos individuales y sociales y postular la paz - universal, basada en el reconocimiento de los derechos económicos, políticos y sociales de las naciones.

Artículo 6o. El sistema educativo tendrá una estructura que permita al educando, en cualquier tipo, incorporarse a la vida económica y social y que el trabajador pueda estudiar.

Artículo 7o. Las autoridades educativas deberán, periódicamente, evaluar adecuar, ampliar y mejorar los servicios educativos.

Artículo 8o. El criterio que orientará a la educación que imparta el Estado y a toda la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado destinado a obreros o a campesinos se mantendrá por completo - - ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Artículo 9o. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominante, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la de cualquier tipo o grado destinado a obreros o a campesinos.

Artículo 10. Los servicios de la educación deberán extenderse a quienes carecen de ellos, para contribuir a eliminar los desequilibrios económicos y sociales.

. . .

Artículo 11. Los beneficios directamente por los servicios educativos - deberán prestar servicio social, en los casos y términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.

Artículo 12. La educación que imparta el Estado será gratuita. Las donaciones destinadas a la educación en ningún caso se entenderán como contra---prestaciones del servicio educativo.

Artículo 13. Son de interés social las inversiones que en materia educativa realicen el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares.

Artículo 14. El Poder Ejecutivo Federal expedirá los reglamentos necesarios para la aplicación de esta ley.

## CAPITULO II. SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Artículo 15. El sistema educativo nacional comprende los tipos elemental, medio y superior, en sus modalidades escolar y extraescolar.

En estos tipos y modalidades podrán impartirse cursos de actualización y especialización.

El sistema educativo nacional comprende, además, la educación especial o la de cualquier otro tipo y modalidad que se imparta de acuerdo con las necesidades educativas de la población y las características particulares de los grupos que la integran.

Artículo 16. El tipo elemental está compuesto por la educación preescolar y la primaria.

La educación preescolar no constituye antecedente obligatorio de la primaria.

La educación primaria es obligatoria para todos los habitantes de la República.

Artículo 17. El tipo medio tiene carácter formativo y terminal, y comprende la educación secundaria y el bachillerato.

Artículo 18. El tipo superior está compuesto por la Licenciatura y los grados académicos de Maestría y Doctorado.

En este tipo podrán introducirse opciones terminales previas a la conclusión de la Licenciatura.

En el tipo superior queda comprendida la Educación Normal en todos sus grados y especialidades.

Artículo 19. El sistema educativo nacional está constituido por la educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con conocimiento de validez oficial de estudios. Este sistema funcionará con los siguientes elementos:

I. Los educandos y los educadores;

II. Los planes, programas y métodos educativos;

III. Los establecimientos que impartan educación en las formas previstas por la presente ley;

IV. Los libros de texto, cuadernos de trabajo, material didáctico, -- los medios de comunicación masiva y cualquier otro que se utilice para impartir educación;

V. Los bienes y demás recursos destinados a la educación; y

VI. La organización y administración del sistema.

. . .

Artículo 20. El fin primordial del proceso educativo es la formación - del educando. Para que éste logre el desarrollo armónico de su personalidad debe asegurársele la participación activa en dicho proceso, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad social y su espíritu creador.

Artículo 21. El educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo. Deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.

Artículo 22. Los establecimientos educativos deberán vincularse activa y constantemente con la comunidad.

Artículo 23. El Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios expedirán certificados y otorgarán diplomas, títulos o grados académicos a favor de las personas - que hayan concluido el tipo medio o cursado estudios de tipo superior, de -- conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes planes - de estudios. Dichos certificados, diplomas, títulos y grados tendrán validez en toda la República.

### CAPITULO III. DISTRIBUCION DE LA FUNCION EDUCATIVA

Artículo 24. La función educativa comprende:

I. Promover, establecer, organizar, dirigir, y sostener los servicios educativos, científicos, técnicos y artísticos de acuerdo con las necesidades regionales y nacionales;

II. Formular planes y programas de estudio, procedimientos de evaluación, y sugerir orientaciones sobre la aplicación de métodos educativos;

III. Editar libros y producir otros materiales didácticos.

IV. Establecer y promover servicios educativos que faciliten a los edu

adores la formación que les permita su constante perfeccionamiento;

V. Promover permanentemente la investigación que permita la innovación educativa;

VI. Incrementar los medios y procedimientos de la investigación científica;

VII. Fomentar y difundir las actividades culturales en todas sus manifestaciones;

VIII. Realizar campañas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y económicos de la población y, en especial, los de las zonas rurales y urbanas marginadas;

IX. Expedir constancias y certificados de estudio, otorgar diplomas, títulos y grados académicos;

X. Revalidar y establecer equivalencias de estudios;

XI. Otorgar, negar o revocar autorización a los particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal y la de cualquier otro tipo o grado destinado a obreros o a campesinos.

XII. Otorgar, negar o retirar discrecionalmente validez oficial a estudios distintos de los especificados en la fracción anterior, que impartan los particulares;

XIII. Vigilar que la educación que impartan los particulares se sujete a las disposiciones de la ley; y

XIV. Las demás actividades que con tal carácter establecen esta ley y otras disposiciones legales.



Artículo 25. Compete al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública:

I. Presentar en toda la República el servicio público educacional, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios y de otras Dependencias del Ejecutivo Federal, conforme a las leyes aplicables;

II. Promover y programar la extensión y las modalidades del sistema educativo nacional;

III. Formular para toda la República los planes y programas para la educación primaria, secundaria y normal y la de cualquier tipo o grado destinada a obreros o a campesinos;

IV. Autorizar el uso del material educativo para primaria, secundaria, y normal y para cualquier tipo o grado de enseñanza destinada a obreros o a campesinos;

V. Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos para la educación primaria;

VI. Establecer un registro nacional de educandos, educadores, títulos académicos y establecimientos educativos;

VII. Establecer un sistema nacional de créditos que facilite el tránsito del educando de una modalidad o tipo educativo a otro;

VIII. Intervenir en la formulación de planes de cooperación internacional en materia de docencia, investigación y difusión cultural;

IX. Vigilar en toda la República el cumplimiento de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias; y

X. Ejercer las demás atribuciones que le confieren esta ley y otras disposiciones legales.

. . .

Artículo 26. Habrá un Consejo Nacional Técnico de la Educación que será órgano de consulta de la Secretaría de Educación Pública y de las Entidades Federativas, cuando éstas lo soliciten y que se encargará de proponer planes y programas de estudio y políticas educativas.

El Consejo se integrará con representantes de las instituciones públicas que participen en la educación nacional.

Artículo 27. La formulación de planes y programas de estudios y el establecimiento de instituciones educativas que realice el Poder Ejecutivo Federal por conducto de otra Secretaría o Departamento de Estado, se hará en -- coordinación con la Secretaría de Educación Pública. Estas otras Dependencias del Ejecutivo Federal expedirán certificados, diplomas y títulos que -- tendrán la validez correspondiente a estudios realizados.

Artículo 28. Los servicios educativos de cualquier tipo y modalidad, -- que en los términos de esta ley establezcan los Estados y los Municipios, -- dentro de sus respectivas jurisdicciones, quedarán bajo su dirección técnica y administrativa.

Artículo 29. La Federación podrá celebrar con los Estados y los Municipios convenios para coordinar o unificar los servicios educativos.

Artículo 30. La educación que imparta el Estado en el Distrito Federal y Territorios Federales corresponde, en sus aspectos técnicos y administrativos, a la Secretaría de Educación Pública, en la inteligencia de que los gobiernos de estas entidades destinarán para dicho servicio no menos del quince por ciento de sus presupuestos de egresos.

Artículo 31. La función educativa a cargo de las universidades y los establecimientos de educación superior que tengan el carácter de organismos -- descentralizados del Estado se ejercerá de acuerdo con los ordenamientos legales que los rijan.

Artículo 32. Los particulares podrán impartir educación de cualquier tipo y modalidad. Para que los estudios realizados tengan validez oficial deberán obtener el reconocimiento del Estado y sujetarse a las disposiciones de esta ley.

Por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y la de cualquier tipo o grado destinado a obreros o a campesinos, deberá obtenerse, previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado.

Artículo 33. Los Gobiernos de los Estados podrán, dentro de sus respectivas jurisdicciones, otorgar, negar o revocar la autorización a particulares para que impartan educación primaria, secundaria o normal y la de cualquier tipo o grado destinada a obreros o a campesinos.

Artículo 34. Los Gobiernos de los Estados podrán otorgar, negar o retirar, dentro de sus respectivas jurisdicciones, el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los especificados en el artículo anterior que impartan los particulares.

Artículo 35. La autorización a particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal y la de cualquier tipo o grado destinada a obreros o a campesinos, así como el reconocimiento de validez oficial de estudios distintos de los anteriores, podrán ser otorgados por la Secretaría de Educación Pública o el Gobierno del Estado correspondiente, cuando los solicitantes satisfagan los siguientes requisitos:

I. Ajustar sus actividades y enseñanza a lo dispuesto por el artículo 5 de esta ley;

II. Sujetarse a los planes y programas que señala la Secretaría de Educación Pública;

III. Impartir educación con personal que acredite preparación profesional;

IV. Contar con edificios adecuados, laboratorios, talleres, bibliotecas, campos deportivos y demás instalaciones necesarias, que satisfagan las condiciones higiénicas y pedagógicas que el Estado determine;

V. Facilitar la vigilancia que el Estado ejerce en materia educativa;

VI. Proporcionar becas en los términos de las disposiciones relativas;

y

VII. Sujetarse a las condiciones que se establezcan en los acuerdos y - demás disposiciones que dicten las autoridades educativas.

Artículo 36. EL Estado podrá revocar, sin que proceda juicio o recurso alguno, las autorizaciones otorgadas a particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal y la de cualquier tipo o grado destinada a -- obreros o campesinos, cuando contravengan lo dispuesto en el artículo 3o. - constitucional o falten al cumplimiento de algunas de las obligaciones que - establece el artículo 35 de esta ley.

Artículo 37. Cuando sea presumible que procede la revocación a que se - refiere el artículo anterior, deberá observarse el siguiente procedimiento:

I. Se citará al particular a una audiencia;

II. En la citación se la hará saber la infracción que se impute y el lu gar, día y hora en que se celebrará la audiencia.

Esta se llevará a cabo en un plazo no menor ni mayor de 30 días hábiles siguientes a la citación;

III. El particular podrá ofrecer pruebas y alegar en dicha audiencia lo que a su derecho convenga; y

IV. A continuación la Autoridad dictará la resolución que a su juicio -

proceda, que puede ser la declaración de inexistencia de la infracción, el otorgamiento de un plazo prudente para que se cumpla la obligación relativa o la revocación.

Artículo 38. Cuando la revocación se dicte durante un ejercicio lectivo la institución podrá seguir funcionando, a juicio y bajo la vigilancia de la autoridad, hasta que aquel concluya.

Artículo 39, La negativa o la revocación de la autorización otorgada a particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal y la de cualquier tipo o grado destinada a obreros o a campesinos, produce efectos de clausura del servicio educativo.

La autoridad que dicte la resolución adoptará las medidas que sean necesarias para evitar perjuicios a los educandos.

Artículo 40. Para retirar reconocimiento de validez oficial a estudios impartidos por particulares en tipos distintos a la educación primaria, secundaria y normal y la de cualquier tipo o grado destinada a obreros o a campesinos, se observará el procedimiento que señala el artículo 37 de esta ley.

Artículo 41. Los particulares que impartan estudios con reconocimiento de validez oficial, deberán mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan la fecha y número del acuerdo por el que se les otorgó dicho reconocimiento.

Los particulares que impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial deberán mencionar esta circunstancia en su correspondiente documentación y publicidad y registrarse en la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 42. Para impartir educación por correspondencia, prensa, radio, fotografía, televisión, cinematografía o cualquier otro medio de comunicación, los interesados deberán cumplir previamente los requisitos estableci

dos para el tipo educativo que impartan así como las leyes y reglamentos al medio de comunicación que utilicen.

#### CAPITULO IV. PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 43. La educación se realiza mediante un proceso que comprende la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y la difusión.

Artículo 44. El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores; desarrollará la capacidad y las aptitudes de los educandos para aprender por sí mismos, y promoverá el trabajo en grupos para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas.

Artículo 45. El contenido de la educación se definirá en los planes y programas, los cuales se formularán con miras a que el educando:

- I. Desarrolle su capacidad de observación, análisis, interrelación y deducción;
- II. Reciba armónicamente los conocimientos teóricos y prácticos de la educación;
- III. Adquiera visión de lo general y de lo particular;
- IV. Ejercite la reflexión crítica;
- V. Acreciente su aptitud de actualizar y mejorar los conocimientos; y
- VI. Se capacite para el trabajo socialmente útil.

Artículo 46. En los planes y programas se establecerán los objetivos específicos del aprendizaje; se sugerirán los métodos y actividades para alcan

zarlos, y se establecerán los procedimientos para evaluar si los educandos - han logrado dichos objetivos.

Artículo 47. La evaluación educativa será periódica, comprenderá la medición de los conocimientos de los educandos en lo individual y determinará si los planes y programas responden a la evolución histórico-social del país y a las necesidades nacionales y regionales.

#### CAPITULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA EDUCATIVA

Artículo 48. Los habitantes del país tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, sin más limitaciones que sa tisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones relativas.

Artículo 49. Para ejercer la docencia dentro de cada uno de los tipos - que corresponde el sistema educativo nacional, los maestros deberán satisfacer los requisitos que señalen las autoridades competentes:

Artículo 50. El Estado otorgará:

I. Remuneración justa para que los educadores dispongan del tiempo nece sario para la preparación de las clases que impartan y para su perfecciona-- miento profesional; y

II. Estímulos y recompensas a favor de los educadores que se dispongan en el ejercicio de su profesión.

Artículo 51. El Estado podrá estimular a las asociaciones civiles y a - las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza en cualesquiera de sus tipos y grados.

Artículo 52. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tu tela:

I. Obtener la inscripción escolar necesaria para que sus hijos o pupilos menores de edad reciban la educación primaria;

II. Participar a las autoridades escolares cualquier problema relacionado con la educación de sus hijos o pupilos, a fin de que aquéllas se avoquen a la solución;

III. Cooperar con las autoridades escolares en el mejoramiento de los educandos y de los establecimientos; y

IV. Formar parte de las asociaciones de padres de familia.

Artículo 53. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, reciban la educación primaria;

II. Colaborar con las instituciones educativas en las actividades que éstas realicen;

III. Participar, de acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta o de aprendizaje.

Artículo 54. Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

I. Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;

II. Colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades las medidas que estimen conducentes;

III. Participar en la aplicación de las cooperaciones en numerarios, bienes y servicios que las asociaciones hagan al establecimiento escolar.



Artículo 55. Las asociaciones de padres de familia se abstendrán de intervenir en los aspectos técnicos y administrativos de los establecimientos educativos.

Artículo 56. La organización y el funcionamiento de las asociaciones de padres de familia se sujetarán a lo que disponga el reglamento relativo en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los establecimientos educativos.

Artículo 57. Las negociaciones o empresas a que se refiere la fracción XII (del Apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están obligadas a establecer y sostener escuelas -- cuando el número de educandos que las requiera sea mayor de veinte. Estos -- planteles quedarán bajo la dirección técnica y administrativa de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 58. Las escuelas que se establezcan en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo anterior, contarán con edificio, instalaciones y demás elementos necesarios para realizar su función, en los términos -- que señale la Secretaría de Educación Pública.

El sostenimiento de dichas escuelas comprende la obligación patronal de proporcionar las aportaciones para la remuneración del personal y las prestaciones que dispongan las leyes y reglamentos, que no serán inferiores a la -- que otorgue la Federación en igualdad de circunstancias.

Artículo 59. La Secretaría de Educación Pública podrá celebrar con los patrones convenios para el cumplimiento de las obligaciones que señalan los artículos 57 y 58 de esta Ley.

#### CAPITULO VI. VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

Artículo 60. Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional tendrán validez en toda la República.

Artículo 61. Revalidación de estudios es la validez oficial que se otorga a los realizados en planteles que no forman parte del sistema educativo nacional.

Artículo 62. La revalidación de estudios se otorgará por tipos educativos, por grados escolares o por materias.

Artículo 63. Los tipos educativos, grados escolares o materias que se revaliden, deberán tener equivalencia con los que se impartan dentro del sistema educativo nacional.

Artículo 64. Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional podrán declararse equivalentes entre sí por tipos educativos, por grados escolares o por materias, en los términos del artículo anterior.

Artículo 65. La facultad de revalidar y establecer equivalencias de estudios correspondiente:

I. A la Federación, por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

II. A los Estados, en los términos de sus respectivas leyes, y

III. A los organismos descentralizados, cuando para ello los autoricen los ordenamientos legales que los rijan.

Artículo 66. La Secretaría de Educación Pública creará un sistema federal de certificación de conocimientos, por medio del cual se expedirá certificado de estudios y se otorgará diploma, título o grado académico que acredite el saber demostrado, de acuerdo con el Reglamento que al efecto se expida y conforme a las siguientes bases:

I. Que los conocimientos se acrediten por tipo educativo, grado escolar o materia;

II. Que para acreditar un tipo o grado escolar deberá comprobarse la acreditación de tipo o grado inmediato anterior;

III. Que los conocimientos se acrediten de acuerdo con los planes y programas de estudios en vigor;

IV. Que se cumplan, en su caso, las prácticas y el servicio social correspondientes;

V. Que los conocimientos sean evaluados conforme a procedimientos que se establezcan tomando en cuenta las experiencias del sistema educativo nacional, y de acuerdo, en lo conducente, a lo dispuesto por el artículo 47 de esta ley; y

VI. Que el interesado se ajuste a las demás disposiciones legales relativas.

Artículo 67. El Poder Ejecutivo Federal promoverá un sistema internacional recíproco de validez oficial de estudios.

#### CAPITULO VII. SANCIONES

Artículo 68. Al que infrinja lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 41 de esta ley, se le impondrá una multa de mil a cincuenta mil pesos y en caso de reincidencia se clausurará el servicio educativo.

Artículo 69. Las demás contravenciones a la presente ley o a sus reglamentos, cometidas por un particular, que no constituyen delito o que no tengan sanción expresa en este propio ordenamiento, se castigarán con multa de cien a cincuenta mil pesos, tomando en cuenta las circunstancias en que fueron cometidas y la condición del infractor, previo el procedimiento a que se refiere el artículo 37 de esta ley. La multa impuesta podrá duplicarse en caso de reincidencia.

## CAPITULO V. Plan Nacional de Educación.

Desde hace algún tiempo, después de haber vivido las distintas experiencias de cambio en la corriente educativa nacional a los que ya nos hemos referido; sobre todo los ocurridos en los recientes sexenios, casi por sistema se han desatado contra ellos críticas tendenciosas cuyo origen se localiza en ciertos sectores, que también a través de la Historia, ya son ampliamente conocidos por su eterna labor de estorbo al desarrollo y avance de nuestra cultura y que naturalmente, al presentarse como una necesidad inaplazable la conveniencia de una planificación de la Enseñanza para que ésta estuviera acorde con el momento que vivimos, han interpuesto todos los recursos con que cuentan, con el objeto de impedir que el Estado Mexicano intervenga, como lo está haciendo, en los aspectos espontáneos pero básicos, de nuestra realidad social.

Con toda firmeza, dados los imperativos de nuestra situación dentro del contexto universal, en que como Nación nos ha tocado figurar, y siendo ya insoslayable la necesidad de participar en forma amplia y decidida, no sólo con "actitudes profilácticas", sino con el máximo de recursos materiales, institucionales, técnicos, políticos, etc.: en este arranque definitivo de nuestro desarrollo, decíamos, se llegó al convencimiento de que ya era hora de que la Educación Pública adoptara serias medidas al respecto.

Fué así como el Señor Presidente de la República José López Portillo señaló un plazo perentorio para la formulación de un Plan Nacional de Educación que recogiendo todas las experiencias aprovechando todas las estructuras administrativas, optimizando el empleo de nuestros recursos; satisficiera el gran propósito de congruencia con nuestra Filosofía Política.

El C. Secretario de Educación Pública procedió a convocar - al Organismo Consultivo de la Secretaría de Educación Pública - con su Comité Directivo, y a los Representantes de todas las Entidades Federativas, así como de las Instituciones Educativas de alta cultura, con el objeto de preparar una Agenda de Temas y de precisar el Método de Trabajo a seguir.

Se aprobaron como Objetivos Fundamentales del Plan los siguientes:

- 1.- Afirmar el carácter popular y democrático de la Educación.
- 2.- Elevar la calidad de la misma.
- 3.- Etrechar su vinculación al proceso de desarrollo.
- 4.- Comprometer a la sociedad toda, en este esfuerzo de difusión de la cultura y de la capacitación para el trabajo.

Con una gran responsabilidad, los implicados en este propósito, cumplieron su cometido obteniendo -por medio de la participación, el diálogo y la responsabilidad compartida- un sistema - de compromisos de todas las fuerzas vivas para aplicar las estrategias necesarias a la consecución de los objetivos propuestos; - que contienen además determinaciones sobre aspectos muy interesantes de la población, como son: nutrición, salud mental y física, organización social, vida democrática, autonomía nacional, y sobre todo, consecución del clima y las situaciones necesarias - para el desenvolvimiento de las facultades del mexicano de manera armónica y total.

Al concluir las reuniones de trabajo en las que se cumplieron los requerimientos del C. Presidente de la República en el -

sentido de evaluar los Sistemas Educativos actuales, de recoger todas las experiencias, de aprovechar las estructuras administrativas y de utilizar en forma razonable todos nuestros recursos, y previa y ardua labor de consultas a nivel nacional de Instituciones e individuos representativos, se llegó a un resultado de síntesis y de homologación de documentos producidos por las distintas comisiones de estudio.

Se logró también la sistematización de los trabajos referentes o relativos a los antecedentes históricos que describen la evolución del Sistema Educativo; al panorama actual de la educación en nuestro País; se llegó también a la síntesis de los diagnósticos realizados en el curso de los trabajos, y al señalamiento de las estrategias aconsejables para cada uno de los diferentes Servicios Educativos.

Según los Autores de este ambicioso estudio, el Plan Nacional de Educación es a la vez "...culminación y punto de partida" Se les da valor a los avances pasados y se fundamentan en ellos para poder atacar sus características actuales como son la extraordinaria dimensión y la complejidad de sus servicios.

Se conocen también el arraigo que el aspecto Educación tiene en nuestra Patria; pues desde nuestros orígenes, mexicanos -- primero y españoles después, se tuvo fe en el poder de la educación como base de la personalidad nacional. Desde un principio se entendió como vehículo de justicia y de integración capaz de construir una auténtica nacionalidad.

También se tomó en cuenta que todavía ahora, a pesar de la disminución del analfabetismo nos enfrentamos al obstáculo enorme que representan más de seis millones de adultos que no saben leer ni escribir; que año con año la cifra aumenta porque de cada diez niños que se inscriben en la Escuela Primaria, la mitad

deserta en los primeros años; que de cada diez niños que egresan de ese nivel, sólo ocho se inscriben en la Escuela Secundaria y lo que es más preocupante, de éstos, la cuarta parte la abandona para dedicarse a otras tareas.

Sin embargo, el hecho de precisar prioridades, determinar los recursos públicos y sociales que deberán comprometerse, diseñar caminos o estrategias para el logro de las metas propuestas; significa un gran paso en el esfuerzo educativo a nivel nacional.

En cierto momento un "ahora o nunca" cambió el curso de la Historia.

En mi humilde concepto, estamos frente a un problema de decisión en el cual el mayor peligro reside en no iniciar estas acciones, que quierase o no, representan un progreso y que tal vez tengan mucho que ver con nuestro futuro como Nación Independiente y Poderosa.

El Plan Nacional de Educación se programó de la siguiente manera:

- I.- PRESENTACION GENERAL
- II.- EDUCACION BASICA
- III.- SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS
- IV.- EDUCACION NORMAL
  - EDUCACION TECNOLOGICA
  - EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA
- V.- CULTURA Y DIFUSION POPULAR
- VI.- JUVENTUD, RECREACION, DEPORTE, EDUCACION INTEGRAL PARA LA SALUD.

## VII.- PLANEACION Y ADMINISTRACION

Sus resultados son naturalmente a largo plazo. Ojalá resulten congruentes con las aspiraciones de la Comisión que le dió forma, con el pueblo mexicano que de él tanto espera, así como que se logren por medio de su aplicación, "HOMBRES CAPACES DE PARTICIPAR EN LOS DESAFIOS DE LA DEMOCRACIA Y DE COMPARTIR LAS OPORTUNIDADES Y LOS BIENES A LOS QUE TIENEN DERECHO."



CAPITULO VI.- Legislación Comparada en Materia de Educación, Países Líderes y Países Tercermundistas.

El hombre es el único ser de la creación que tiene la facultad de dominar y adecuar el medio ambiente que le rodea, en tal forma, que le permita vivir de la mejor manera posible.

Es también el único que posee el libre y responsable ejercicio de su inteligencia que hace posible su relación con los demás seres de su especie.

Esta disposición hacia la creación, organización y aprovechamiento de todo lo que le rodea, ha hecho posible el nacimiento de los pequeños y grandes grupos humanos a los que genéricamente denominamos Sociedades.

Pero para que estos grupos evolucionen, para que dentro de ellos se genere el desenvolvimiento de las múltiples posibilidades de sus integrantes, se requiere o es indispensable, un proceso mediante el cual se despierte y se refuerce esa aptitud creadora.

Ese proceso es la Educación; ya que sólo mediante ella, algunas sociedades han alcanzado el grado de desarrollo cultural y tecnológico que las sitúa por encima de las demás.

Las reservas intelectuales, son mucho más valiosas que las materiales; a tal extremo, que un grupo, pueblo o sociedad humanos, que sabe por su inteligencia y su organización aprovecharlas mejor, se colocan en un nivel más alto que otro muy rico en recursos naturales, pero que no ha sabido promover el desarrollo de las capacidades de organización y creatividad de los individuos que lo forman.

. . .

La fuerza principal de las sociedades, radica en las posibilidades que ofrece la investigación y el uso adecuado que de la misma se obtenga. De aquí se llega al concepto de que la Educación es el principal, digamos el único camino, que deben escoger los pueblos para progresar. Ella tiene como misión transformar - al hombre en un individuo digno, libre, responsable y conciente de que los problemas y necesidades de su Comunidad, Pueblo o Nación, son sus propios problemas y necesidades.

Las diferencias en el progreso y avance de los distintos - pueblos que forman nuestro mundo, se debe a los variados enfoques que en cada uno de ellos se ha dado al fenómeno no educativo.

Por eso contemplamos que algunas Naciones han alcanzado un considerable desarrollo en lo social, económico y cultural, que se manifiesta en su alto grado de progreso científico y tecnológico y en los cuales se maneja en forma eficiente el empleo de - los recursos humanos, materiales, etc. y donde se emplean políticas administrativas congruentes. En otras en cambio, su desarrollo es tan precario, que no alcanza siquiera para satisfacer necesidades mínimas.

Desafortunadamente nuestro País se encuentra, en unión de - otras Naciones, todavía entre los dos extremos; pero se está tratando de encontrar el sendero que nos conduzca hacia el progreso que todos anhelamos y merecemos.

Es alentador también que en nuestra Patria se hayan planteado ya, soluciones que contemplan un desarrollo armónico de nuestro pueblo, a pesar de las enormes contradicciones y desequilibrios entre núcleos de población donde se dan situaciones de lujo tan insultantes, como las narradas en el libro de las Mil y - una Noches, y los que confrontan realidades terribles de miseria y penurias no superadas siquiera por imaginaciones calenturien-

. . .

tas de escritores desesperados.

Sin embargo, no hay que desconocer que el grueso de nuestra población se encuentra dentro de una posición media que le permite el disfrute y el acceso a ciertos bienes de la cultura.

Estas situaciones que hemos planteado, son susceptibles de modificarse mediante procesos socializadores adecuados que tomen a la Educación, no a la escolaridad, como un proceso de integración por medio del cual se favorezca el desarrollo pleno de todos los mexicanos, tomando como base un conocimiento profundo de nuestra realidad.

La escolaridad es un proceso realmente reciente, que se refiere a la necesidad de administrar y sistematizar la enseñanza; pero lo que se debe incrementar, es el aprendizaje continuo, por medio de experiencias por aquello de sólo lo que se hace se aprende.

Cuando la educación es dinámica, cumple su fin principal - que es la integración del ser humano dentro de su propio mundo, al darle la posibilidad de conocer, valorizar, enriquecer y encauzar hacia el futuro, la cultura heredada.

Es decir, este ser humano o individuo, debe saberse educador y educando, dentro del proceso de superación individual y colectiva que propicie el desarrollo permanente de los integrantes de su grupo o Comunidad.

Dentro de este contexto, la Educación en México esta retomando su papel al establecer, como todos los países adelantados, que:

Primero.- Somos parte integrante de una inmensa red de rela

. . .

ciones internacionales, con un matiz singular por nuestras posibilidades de desarrollar, y que se debe promover el avance de la Ciencia y la Teconología; pero tomando en cuenta las experiencias y los logros de otros Países.

Segundo.- Este avance de la Ciencia y de la Tecnología tiene que llegar a toda la población. No se debe constreñir al sistema escolar, sino debe abarcar también el campo extraescolar, - con el objeto de elevar así el nivel cultural general.

Tercero.- Hasta donde sea posible, el Sistema de Escolarización tiene que ser estructurado en forma permeable; o dicho de otro modo: Todos los niveles educativos deben estar articulados de tal manera que el propio tiempo que se proporcione una formación terminal al educando, con la cual se incorpore a la vida económica de su estrato, se le proporcione la oportunidad de un progreso vertical hacia estudios posteriores.

Cuarto.- Estas oportunidades deben estar al alcance de toda la población, no sólo del sector escolar, sino también del sector extraescolar que es igualmente de suma importancia.

Quinto.- Al propio tiempo todos los sujetos de la Educación deben tener la misma formación básica que permita una homogeneidad cultural, lo cual dé cabida a la posibilidad de que cada - - cual obedezca a motivaciones personales; se adapte a su medio ambiente y proyecte en él su amplia gama de conocimientos ya adquiridos y su esfuerzo permanente por alcanzar nuevas metas que hagan posible en un futuro próximo, la proyección de nuestro País hacia sitios más decorosos dentro del concierto universal, ya - que el objetivo final, la razón profunda de ser del Proceso Educativo, no es tanto el progreso científico, administrativo y tecnológico; sino el desarrollo de todas las capacidades de nuestros conciudadanos, niños y adultos, lo que traerá como corola-

rio forzoso, un orden social justo en el que todos ellos logren su pleno desenvolvimiento.

Es de urgente necesidad para cualquier proyecto, llevar a cabo un análisis comparativo de otros sistemas; por lo tanto, este sencillo trabajo no debe pasar por alto tal exigencia, con el objeto de llegar a establecer aunque sea en forma simple, las -- tendencias de la política educativa internacional, lo cual sirva a la vez que para conocer nuestra realidad sociocultural presente, como para planear, con apego a la realidad, las posibles y -- necesarias proyecciones futuras de nuestro País, como Nación que lucha por liberarse de la miseria y la ignorancia.

No pasamos por alto por supuesto, que para lograr una autonomía nacional (relativa a pesar de la interacción existente), -- es necesario conseguir, utilizando todas nuestras fuerzas, un -- equilibrio entre la educación, la ideología, la economía y la ad ministración.

Para tal objeto este estudio, ha tomado en cuenta los Siste mas Educativos de los Países considerados líderes en Materia Edu cativa y que se estiman por los enterados , como suficientemente representativos.

Es preciso asentar que todo parece indicar que la Educación esta presionada cuantitativa y cualitativamente en todos los niveles, por el grado de desarrollo o de complejidad de cada País,

Cuando se trata de países sudesarrollados, la problemática social adquiere magnitudes de catástrofe; pero cuando se relaciona con países en "vías de desarrollo" tal problemática se torna únicamente en alarmante. Todo esto explica que las decisiones y ajustes que se llevan a cabo a nivel nacional, deban hacerse tomando en cuenta las exigencias socioeconómicas del momento y las

perspectivas del desarrollo, así como los compromisos internacionales.

Sin embargo, lo fundamental es tomar conciencia de que no se puede pensar en un progreso real, en una dinámica social adecuada, si los individuos no han evolucionado técnica, científica y socioculturalmente. El ciudadano necesita desarrollar sus posibilidades creativas, científicas, tecnológicas y culturales, para sentirse parte activa del engranaje social de su Comunidad.

Los Países desarrollados, son aquellos en los cuales se ha dado lugar preponderante al desarrollo integral de sus individuos por medio de la educación; lo cual se traduce en gran medida, en su adelanto tecnológico e industrial y por ende, en un progreso socioeconómico que beneficia a todos sus integrantes.

En Estados Unidos por ejemplo, la riqueza y pluralidad de sus opciones en educación, ha propiciado en gran parte la elevación de sus niveles académicos y por lo mismo, el alto desarrollo socioeconómico que le ha ganado el título de Super Potencia, que ha concedido a la educación el papel central y decisivo que le corresponde.

Su Sistema Educativo se basa en la formación cívica del educando. Su estructura democrática permite el ingreso de una población estudiantil proporcionalmente mayor que la de otros países, tanto en los primeros niveles de enseñanza, como en los de educación superior, aunque se dá preponderancia a la preparación de Programas para niños e individuos superdotados.

Colateralmente al sistema escolarizado existe toda una programación de educación extraescolar, que facilita la incorporación de los adultos al Sistema, así como el paso del estudiante que decide dar por terminada su instrucción, a la vida económica

mente activa.

El verbalismo ha sido substituido por la experimentación, - el trabajo en equipo y el desarrollo de la capacidad creadora.

El Sistema Educativo Norteamericano, es el que ofrece mayor número de posibilidades. Esta pluralidad de alternativas es lo - que ha hecho que el grado de desarrollo socioeconómico de esta - Nación, alcance niveles positivamente extraordinarios.

Además la competencia política, cultural y tecnológica con otras Potencias, ha presionado al Gobierno de Estados Unidos a - coordinar planes y objetivos dentro de un inmenso cuerpo de le- - yes, con el objeto de dar a la Educación el papel que le corres- - ponde, así como la efectividad necesaria que responda a la tre- - menda dinámica de los cambios socioculturales.

Japón, otro país admirable en su avance hacia una síntesis propicia a su desarrollo, quien a pesar de su derrota en la guerra, su religión tan acendrada, su total adhesión al Emperador, - la influencia determinante de la educación francesa, etd., supo asimilar su fracaso y resurgir reformando, antes que nada, su -- Sistema Educativo y creando una estructura más uniforme que glutinó por una parte, sus enormes reservas culturales y por la - - otra, aprovechó las experiencias del cambio promovido por su encuentro beligerante con los Estados Unidos.

Inglaterra. En este país tan tradicionalista que se enfrenta a su futuro con una Reforma Educativa, se han tomado en cuenta todas las opiniones de los enterados en la materia, aunque -- sean discrepantes; lo que ha servido en forma decisiva para lo-- - grar la aceptación social necesaria, para implantar dicha Reforma.

El motivo central de esta discrepancia, es la lucha entre el Sistema Tradicionalista y la tendencia socializante de la Escuela Activa que trata de apoderarse de todos los niveles de la estructura educativa de este País.

De cualquier manera, la Nación Inglesa sigue figurando entre los Países más adelantados en el aspecto educativo al cual fortalecen tanto el Parlamento como la Soberana.

Francia. Nación que por años sufrió un Sistema Clasista Académico, ha iniciado una Reforma Educativa que en lo que a planificación se refiere, es bastante radical. En este movimiento se cuenta con el consenso general de la población y con el del Estado Francés que con todas sus potencialidades propician y aceleran dicho cambio educativo, democratizándolo y tratando de equilibrar las fuerzas sociales que intervienen en su desarrollo.

Sin embargo, como la sola planificación no basta para resolver los problemas de contenido y de grado de aceptación; se ha optado por dosificar estos problemas para obtener poco a poco, la respuesta cultural adecuada que generalice la educación al lograr el mutuo enriquecimiento de su estructura y las demás estructuras sociales.

De los Países que podemos considerar que han resuelto casi su problema educativo debido a sus enormes capacidades de todo tipo y a la ausencia casi total de carencias monetarias, Alemania es el que podríamos considerar entre los que enfrentan serias dificultades en la reestructuración de dicho Sistema. Existe como algo muy fuerte que impide la integración de una nueva política educativa, acorde a los cambios sociales que está experimentando: Su arraigado tradicionalismo, unido a una casi automatización de su estructura escolar; sobre todo a niveles de Educación Superior. Es de esperarse, que los progresos notables de su



tecnología, tal vez faciliten en corto tiempo las transformaciones estructurales indispensables para su progreso nacional e internacional, que le permitan volver a ocupar uno de los primeros lugares entre el grupo de las Naciones adelantadas.

Visto desde este enfoque, el panorama educativo internacional presenta el mismo objetivo: La admisión de una política educativa que dé lugar al desarrollo tecnológico cultural de todos los Países y propicie una nueva forma de vida donde el hombre y la sociedad se desenvuelvan sin las terribles presiones a que se encuentran sujetos en la actualidad.

Lo que decididamente hace falta, es el esfuerzo internacional encaminado no a la destrucción de unos por otros, sino es es fuerza alentador de los más fuertes, encaminado a hacer posible el acceso de los más débiles a los bienes supremos de la cultura.

Sólo dentro de esta prospectiva y aceptando las variantes nacionales, será posible el logro de la Paz en nuestro Planeta, tan lleno de desigualdades e injusticias. Por este motivo la - - idea de un Sistema Educativo Unico, es ya importante un imperativo insoslayable, y a su concreción, se dirigen todas las Reformas Educativas en la actualidad.

La coincidencia en Areas de Estudio, es una muestra de la - tendencia hacia ese objetivo común, sin omitir, claro está, las directrices nacionales.

También se está generalizando la tendencia a darle carácter terminal a la educación de nivel medio, aunque con ciertas restricciones, y a crear Sistemas Colaterales de Aprendizaje para la preparación de obreros calificados.

La planificación, experimentación y evaluación continua en

todos los estudios, se ha convertido, podríamos decirlo así, en una verdadera mística de los países avanzados.

En los llamados Países Subdesarrollados los problemas de todo tipo y principalmente los de Educación, debidos en su mayoría a las limitaciones de orden socioeconómico y cultural, existe -- una marcada desproporción entre la escolaridad y la edad cronológica. Esto además se agudiza por las carencias de todo o casi todo tipo de Instituciones de Salud Mental y Física, que pudieran garantizar posibilidades de desarrollo de estos individuos -- cuando niños, y tal vez la cifra de los no escolarizados no fuera tan impresionante.

Otro aspecto que en estos Países tampoco está explorado y -- que reviste especial importancia, es el que se refiere a la educación para adultos. Es de absoluta necesidad que deba existir -- como Sistema Colateral a la Estructura Educativa Principal.

En los Países llamados del Tercer Mundo, se confronta la -- enorme dificultad que representa la urgencia insoslayable de la educación para su niñez y juventud, y la imprescindible necesidad de la educación para sus adultos.

Todos estos Pueblos tienen la esperanza fundamentada en que todo ser humano es educable, de que de algún modo, en alguna forma, hay que evitar la frustración de los individuos; al propio -- tiempo que hay que lograr la multiplicación de las reservas científicas, intelectuales y tecnológicas de cada uno de dichos Países.

En nuestra Patria estamos presenciando el nacimiento de una gran cruzada por terminar con la marginación de grandes núcleos de nuestros compatriotas. Dentro de este aspecto, seguimos el -- marco trazado por los países avanzados estableciendo cursos de --

todo y para todos, con horarios que permitan ser aprovechados, - para lograr la nivelación académica de gran cantidad de mexica--nos que no pudieron seguir con sus estudios.

Esta lucha gigante de hacer participe a toda la Nación Azteca de los bienes de la cultura, está encabezada nada menos que - por el Ciudadano Presidente de la República, su Señora Esposa, - la Secretaría de Educación Pública, el Departamento del Distrito Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y todo el Voluntariado Nacional, quienes trabajan ya por medio de distintos recursos, pero de tal magnitud, que confiamos en que - sus resultados serán congruentes con el esfuerzo desplegado.

La elevación del nivel cultural de nuestra Patria, si logra mos que ésto sea una realidad, logrará como primer escaño, que - dejemos de pertenecer como Nación, al grupo de los Países atra--zados.

Para tal efecto además de Cursos de Nivelación Académica, - de Seguimiento, Círculos de Estudio, Cursos de Actualización y - Extensión, Cursos Intensivos, Cursos Vacacionales, etc., el Go--bierno de la República ha tomado la decisión muy importante, por cierto, de crear la Universidad Pedagógica, con "Sucursales" en cada una de las Capitales de los Estados que integran nuestra Fe--deración, que ofrecerán diversidad de posibilidades para lograr una capacitación profesional a nivel terminal.

## CAPITULO VII. El Problema de la Educación como Problema de la Humanidad.

En este trabajo hemos sostenido varias veces que todas las sociedades de todos los tiempos, el problema fundamental y determinante de los demás problemas, es el de la Educación.

Ninguna mejoría social, ningún avance son posibles sin ella. Nada en firme se logra si los beneficios de la cultura no llegan al pueblo.

La educación representa el único camino para responder a las exigencias que afrontan los pueblos. Sus objetivos, metas y finalidades, son los que propician los cambios de las estructuras de los Sistemas y hacen posible el progreso del pensamiento humano y de las Ciencias.

La Educación como proceso cultural, estructural, y dialéctico, no puede ser ajena a las ideologías ya que abarca en su totalidad la naturaleza del hombre y de la sociedad.

Los pueblos se hallan en proceso continuo y permanente de educación que puede ser bien o mal encaminado, depende de la ideología o modo de captar o apreciar las realidades particulares.

Esta educación surge o se origina en las necesidades reales de los pueblos, de su búsqueda incesante y permanente de una vida mejor donde la comprensión y el despertar de la conciencia ciudadana hagan posible una lucha en común que les permita llegar a la conquista de estas inquietudes.

En nuestro País, México, las tesis educativas básicas, tienen su origen en la problemática nacional y se dirigen hacia el logro de una conciencia general de nuestras urgencias y necesidades, para en esta forma atacarlas en su realidad cambiante, compleja y contradictoria; en las serranías y las ciudades, y donde

la pequeña Aula improvisada a la sombra de los árboles, hasta los más selectos Centros Académicos.

Al propio tiempo, la Educación en México trata de ser tomada como cultura, o sea Historia y Política, Ciencia y Tecnología Arte y Moral, Desarrollo e Independencia; es decir, afirmación de nuestros valores y respeto absoluto a los ajenos. Esto es lo que constituye la fuerza germinal de nuestra ideología educacional, que por sus elementos, demuestra la continuidad de la línea revolucionaria que a través de nuestra Historia hemos seguido.

En los momentos en que se presenta este sencillo estudio, - se encuentra en inicio el Proyecto Educativo de nuestro Pueblo. Como todo avance, implica riesgo y audacia, creatividad y sacrificio; con el único fin de resolver, hasta donde nuestra decisión lo determine, los inmensos problemas económicos, políticos, sociales y culturales que se han agudizado a últimas fechas.

Como ya lo indicaba el gran escritor Ortega y Gasset en su época, la Cultura es el Sistema vital de las ideas en cada tiempo y la educación es el punto de partida y de llegada del quehacer de los pueblos. Hoy con mayor intensidad se percibe como un problema vital de "ahora o nunca", el de tomar conciencia de las tremendas relaciones que existen entre la Educación, la Economía y las clases sociales.

La educación es el requisito sin el cual no se puede actuar en una colectividad determinada. Es, fundamentalmente, una tarea política que abarca todos los aspectos del vivir de los hombres en cada momento de su historia.

Sabemos que nada en firme se logra sin los beneficios de la cultura. El inicio de los pueblos tiene lugar mediante el conocimiento del Alfabeto y de allí les es posible lanzarse hacia las

. . .

cumbres de la capacitación científica y tecnológica.

La educación tiene como objetivo primordial, la estructura del hombre del mañana. Por tal motivo sus Planes y Programas están determinados por las exigencias del presente y diseñados en base a los requerimientos del porvenir, para lo cual se apoya en los avances científicos y tecnológicos de los modernos medios de comunicación. A ésto se debe que en nuestra Patria, la Educación Primaria además de ser obligatoria, está en camino de ser posible para todos los que tenemos la fortuna y el compromiso de integrarla.

Afortunadamente ahora, estamos concientes de que la educación es una necesidad para la subsistencia, un instrumento de desarrollo, fuerza motriz generadora de adelantos y de transformaciones; liberación de las servidumbres e importaciones de tecnología, y con la cual tal vez en corto tiempo, nos convirtamos en País suficiente para la formación de nuestros propios cuadros -- técnicos.

En la mayoría de los lugares habitados del mundo, y nuestro País no podía ser la excepción, se necesitan agentes de cambio - sin confusiones fuertes ideológicamente; Maestros decididos a lograr el desarrollo integral de la niñez y la juventud, como requisito indispensable para alcanzar en corto plazo, la creación, desarrollo y aprovechamiento de las riquezas nacionales, la justa distribución de las mismas entre los componentes de las Comunidades, y el equilibrio en el desenvolvimiento de las aptitudes y actitudes de todos los individuos que conformamos la Nación Mexicana.

En este gigantesco empeño debe campear una conciencia crítica que propicie que todos aquellos que de alguna manera participan en el proceso educativo, puedan cuestionarse a cada paso, si

tal esfuerzo está conduciendo a nuestra Patria hacia una realización plena de sus individuos y si se está logrando la superación del modo actual de nuestra convivencia.

Esta conciencia crítica en todos aquellos que participen en dicho proceso, es el fundamento de los actuales planes y Programas de Enseñanza, que no constituye normas rígidas en la conducción del proceso Enseñanza-Aprendizaje, sino que son puertas - - abiertas a la imaginación y a la creatividad, tanto de los maestros como de los alumnos; con todas las alternativas que enfrenta el binomio Inercia o Cambio y que implica todo un desafío, en el cual la primera ofrece la perpetuación de una crisis que se viene arrastrando años ha, y la segunda que representa la transformación que conlleva el mejor empeño y la más dulce esperanza.

Si tomar decisiones es tarea permanente del hombre y de - - ella depende el logro de la realización de su vida, los grupos - humanos en lo general, están obligados a llevar adelante esta ta rea, y sólo se puede hablar de Democracia cuando todos los integrantes del Grupo participan tanto en la toma de conciencia, como en la ejecución de lo aprobado y en la evaluación de los resultados obtenidos; que no podrán ser otros que la consecución - de las metas propuestas; que en este caso, serán el desarrollo - integral de los aspectos físicos, intelectuales y emocionales de los jóvenes y niños, así como la comprensión de la Sociedad o - Grupo humano del cual forman parte.

Unicamente en esta forma los ciudadanos del mañana, des---rollarán el sentido de solidaridad que los ligue a su Patria y a su Sociedad dentro de un marco de independencia y de justicia.

Un rasgo distintivo de los tiempos que vivimos, lo constituye la tendencia a involucrar a todos los pueblos de nuestro Planeta en la tarea del desarrollo. Por todos lados la civilización

moderna se expande y enriquece al correr de los días. La interdependencia de las Naciones compromete a los hombres sin distinción de raza o de color en un destino común. Los centros de poder que monopolizan en su beneficio los adelantos científicos y tecnológicos, en vano tratan de oponerse a este increíble proceso. En los lugares más apartados de nuestro Planeta donde existen pueblos subdesarrollados y subordinados a otros altamente industrializados, alienta la fé y la inquebrantable voluntad de cambio que tal vez garantice su progreso; pero que tal vez entrañe el sacrificio de la independencia económica y política.

Esta difícil alternativa de aceptar un modelo de desarrollo concebido para perpetuar la dependencia por medio de formas sutiles de dominio, o de escoger una senda propia que les permita hacer realidad los ideales que los identifiquen como pueblo, única mente se puede superar haciendo frente al reto de supeditar los avances de la Ciencia y la Tecnología a las exigencias del pasado, trascendiendo su inercia, para que surja un futuro donde los hombres lleven a cabo sus mejores y más altas ambiciones consistentes en acceder a una forma superior de coexistencia, donde la felicidad no se mida en función de los bienes de consumo que se poseen para resolver necesidades personales, sino por la plenitud existencial de que cada individuo disfrute.

Nuestra Educación, la Educación Mexicana que se está impartiendo ya a lo largo y ancho de nuestro territorio, tiende a ser armónica e integral; o dicho de otro modo, que incluye nuestro acervo heredado así como los valores de la cultura moderna.

En una síntesis suprema, nuestra Pedagogía integra las Humanidades con la Ciencia y la Tecnología, con el fin de procurar al hombre una imagen comprensiva de la realidad. Junto al conocimiento de las Leyes de la Naturaleza, coloca la norma orientadora de la conducta y la capacidad crítica que permitan una vida -



de relación socialmente productiva.

Sobre el fondo de estas reflexiones deben entenderse los -- contenidos de la Reforma Educativa en México, la cual interpreta fielmente los Ideales de nuestra cultura y las aspiraciones colectivas, por lo cual representa el instrumento idóneo para impulsar el desenvolvimiento equilibrado y armónico de la sociedad en que vivimos.

Nuestras Leyes respectivas en el campo educativo, contienen principios rectores para el logro de mejores formas de relación social. No confunden la verdad con el éxito, y la importancia -- concedida al pensamiento científico-tecnológico, apunta en dirección bien diferente a la fijada por la Educación tradicionalista. En estos momentos el juicio de valor que se establece en relación con la eficacia del proceso educativo, no está determinado por -- el éxito obtenido por parte de los individuos, sino por la solución a las necesidades de la Sociedad en su conjunto. En la medida que éste se logre, se operará el cambio que propicie la actualización, que a su vez de paso a una adecuación a la realidad.

Los materiales que actualmente se usan, proporcionan a Maestros y Alumnos, instrumentos eficientes en la búsqueda del conocimiento y para el desarrollo de una conciencia crítica; lo cual restituye a la verdad científica su verdadero valor teórico-práctico.

En la actualidad el binomio del aprendizaje: Maestro-Alumno, en los niveles básicos, rechazan la manipulación de la Ciencia y la Técnica para la destrucción; ya que éste es la causa fundamental de la alineación de las sociedades contemporáneas. Sin embargo, se acepta de buen grado, todo lo que propicie el advenimiento de formas más elevadas para la convivencia.

Los postulados fundamentales que dan sentido a esta nueva -tendencia del proceso educativo en nuestro País, son entre otros, que dicho Proceso es algo que no permite división. Es un todo didáctico por medio del cual se otorga a los alumnos una educación que siendo formativa en sus primeros pasos, continúa su labor de integración de la personalidad del educando o interioriza en su conciencia los Valores Culturales que nos identifiquen. Además -crea hábitos, actitudes y habilidades par la investigación en el campo de las Humanidades, en el de las Ciencias y la Tecnología. En esta forma se facilita el acceso a peldaños superiores de la escolaridad o al trabajo para subsistir.

La iniciación de los educandos en las actividades tecnológicas, tiene su arranque tal vez débil y titubeante en la Prima---ria; pero la sistematización de estas tareas tiene lugar preponderante si nivel Secundario en adelante, donde se canalizan a --distintos tipos de Instituciones Tecnológicas, Agropecuarias, Industriales y Pesqueras y en donde se preparan los Cuadros que próximamente estarán impulsando el desarrollo económico de nuestra Patria, sin soslayar los contenidos humanísticos que deben -alentar todas las formas de su desarrollo.

Tal es el motivo que ha impulsado a las Autoridades a permitir y crear nuevas espectivas de preparación para todo el Pueblo Mexicano en diferentes niveles, tomando en cuenta que nuestras -Leyes ofrecen la mayor cantidad de posibilidades; pues desde - -1917 ya se había establecido la modernización espiritual y material del País como un empeño inseparable del concurso solidario de todos los compatriotas, mediante un sistema educativo inde--pendiente, con características propias, capaz de hacer frente a las insoslayables exigencias de nuestro desarrollo y tomando en cuenta los imperativos generados por los avances científicos y -tecnológicos mundiales y por el proceso de cambio generado en -nuestro propio territorio.

CONCLUSIONES.-

Primera.- La Educación es una parte de la Sociología General que estudia, analiza y explica los fenómenos y procesos de socialización y educación, tanto como fenómenos y procesos sociales, como por las relaciones que hay entre ambas así en el presente como en el pasado; lo cual permite preveer su proyección en el porvenir. Tal cosa es y será de gran ayuda en el logro de un mejor conocimiento de la realidad educativa y un avance considerable de la Sociología con todos los beneficios que tal fenómeno conlleva.

Segunda.- No cabe duda que a través del tiempo y del espacio nuestro País a pesar de tantos contratiempos y tropiezos, ha tomado como preocupación fundamental la implantación de los valores que propician la solidez del Grupo, cosa que se constata cuando contemplamos la grandiosidad de nuestro pasado remoto y las aspiraciones presentes de nuestra juventud.

Tercera.- No cabe duda también que en las extenuantes luchas que consigna nuestra Historia que ha sostenido nuestro Pueblo, nunca se ha perdido la dignidad y la decisión de formar una gran Nación ideológicamente poderosa, que a pesar de todo ha ido destruyendo poco a poco las acechanzas de los enemigos de nuestra Patria que desgraciadamente siempre se encuentran a la expectativa.

Cuarta.- También es verdad y lo prueba nuestra Historia, -- que conformamos un Pueblo donde los grandes ideólogos y visionarios han sido en verdad abundantes, y gracias a ellos, los principios que han impulsado la marcha ascendente de nuestra Educación siguen vigentes.

Quinta.- Tan es así que los Objetivos Fundamentales que se

plantearon como meta del gran movimiento recién echado a andar y conocido con el nombre de REFORMA EDUCATIVA, tiene su base de -- sustentación en el aprender haciendo de nuestros antecesores indígenas, cuyo aprendizaje tenía su punto de arranque en el deste te y su punto final en la edad del casorio.

Sexta.- Ahora bien, el hombre por un imperativo biológico y existencial, siempre se encuentra en una situación social de la que tiene que hacerse cargo, ya sea por simple contacto con ella, o en forma activa interactuando con otros individuos.

Séptima.- Cada estructura o situación social, fija cómo se debe comportar cada individuo en el rol que le toca desempeñar - y qué es lo que se espera de su status. O dicho de otra forma: - el ejercicio adecuado del rol, es lo que reclama la estructura - social de la interacción.

Octava.- Estas situaciones sociales adquieren la dimensión - de estructuras, cuando se organizan bajo la forma de un sistema de relaciones sociales con determinado tipo de interacción y - - cuando una vigencia real, es decir, que superan a los individuos particulares y se les impone en forma estructurada y contundente a lo que se les da entonces, el nombre de Sociedad.

Novena.- Para lograr el ajuste de las estructuras sociales y evitar el ejercicio anárquico de los roles, se han creado los mecanismos de control dados por el Derecho, y para lograr el - - ajuste de todos los elementos de la persona social, se recurre a a los mecanismos de control proporcionados por la Educación.

Décima.- Tanto el Derecho como la Educación tienen como finalidad la integración de la Sociedad y de la Persona Social, y lo que buscan estas Disciplinas, desde un punto de vista netamente sociológico, es la preparación, el cambio, de la persona huma

na en este aspecto y por ende, de las estructuras sociales con el objeto de evitar, hasta donde sea posible, el no ejercicio de los roles en dichas estructuras.

Onceava.- Cuando estos cambios o innovaciones provienen de la naturaleza del hombre, son algo completamente normal; porque se dan en forma tranquila, funcional, que permiten conservar lo viejo pero útil y crear nuevas situaciones más acordes con la realidad.

Doceava.- La Sociedad y el Hombre, son dos antes dotados -- de la facultad de crear estructuras sociales y status que se logran en la Sociedad por medio de la Política, y en el individuo por medio de la Pedagogía.

Treceava.- En algunos momentos de nuestra Historia se ha -- tratado de torcer nuestra directriz educativa; pero los Objetivos Fundamentales que podríamos llamar constantes en esta labor, han sido duramente atacados pero nunca vencidos aunque la intención ha persistido el sistema educativo se fundan en carácter popular y democrático, cuyo firme propósito ha sido elevar la calidad de la educación; esto es estrechar su vinculación con el proceso de desarrollo económico y social de nuestro pueblo, y sobre todo, por el sentido de responsabilidad de todos los sectores de la Sociedad quienes se han comprometido a cooperar en el esfuerzo educativo nacional, en la difusión de la cultura y en la capacitación para el trabajo, de los menos favorecidos con el don de la inteligencia y la fortuna.

Catorceava.- La principal fuerza de las Sociedades, radica en las posibilidades que sus integrantes tengan para ejercer la investigación y la docencia libres y responsables. De aquí que llegamos al concepto de que LA EDUCACION ES EL PRINCIPAL, DIGAMOS EL UNICO CAMINO QUE DEBEN ESCOGER LOS PUEBLOS PARA PROGRESAR.

BIBLIOGRAFIA.-

- Agulla, Juan Carlos  
1976 Sociología de la Educación Ed. Paidós, Buenos - Aires, Argentina.
- Barbieri, Lázaro  
1978 "El Dilema de la Educación como Pauta de Neutra- lización del Conflicto en la Interacción Humana frente al Ascendiente Intencional del Simbolis- mo Patrio Agresivo (una análisis sobre la pro- blemática social de la paz)"  
Revista Interamericana de Sociología, UNESCO, -- Año 6, Vol. VII, Nº 23.
- Bolaños Martínez, Victor Hugo  
1972 "La Reforma de la Educación Primaria" 1a. Asam- blea Nacional de Educación Primaria. Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Primaria y Normal, Dirección de Mejoramiento -- Profesional del Magisterio. I.G.M.P.M. Depto. - Editores, México.
- Bravo Ahuja, Victor  
1974 LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA DE MEXICO EN EL MARCO INTERNACIONAL. Sep Setentas, México.
- Bravo Ahuja, Victor y José A. Carranza  
1976 LA OBRA EDUCATIVA. Biblioteca SepSetentas, Méxi- co.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión XLVII Legislatu- ra.  
1970 MEXICANO: ESTA ES TU CONSTITUCION, Edición co- mentada, Imprenta de la Cámara de Diputados. Mé- xico.
- Cárdenas Pérez, Luis  
1977 "La Educación de Adultos en el Desarrollo Rural"  
Educación: Vol. V, Nº 25.  
México.
- Casarrubias Carmano, Vicente  
1979 "Las Ciencias Sociales" Educación: Vol. V, -- Nº 27, México.
- Consejo Nacional Técnico de la Educación  
1979 "Editorial" Educación: Vol V, Nº 27. México.  
1979 "El Pensamiento Rector" Educación: Vol. V, -- Nº 27. México.
- S/F CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  
Servicio Cultural e Informativo de los Estados Unidos.

- 1977 CONSTITUCION (Ley Fundamental) DE LA UNION DE -  
REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS. Agencia de -  
Prensa Novosti.
- 1979 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS ME-  
XICANOS. Ediciones de la Gaceta Informativa de  
la Comisión Federal Electoral.  
México.
- Domazedier, J., A. N. Chartes, P. Allevard y J. Kotasek  
1976 LA ESCUELA Y LA EDUCACION PERMANENTE, I.  
Biblioteca SepSetentas  
México.
- Ircia, Paulo  
1971 LA EDUCACION COMO PRACTICA DE LA LIBERTAD,  
Siglo XXI. Editoras. México.
- 1976 PEDAGOGIA DEL OPRIMIDO  
Siglo XXI Editores, 15a. ed. México.
- Isnís, Jesús M.  
1977 "Significación de la Educación de Adultos".  
Educación: Vol V. Nº 25.  
México.
- 1978 "La Nueva Constitución Cubana". Texto Completo  
Cuba Internacional: 1-4 Cuba
- López Portillo, José  
1977 "Consejos sobre Educación el el Mensaje del 10.  
de diciembre de 1976" Educación, Suplemento  
Especial.  
México
- 1977 "Ideario Educativo Presidencial" Educación, -  
Suplemento Especial.  
México.
- Raby, David L.  
1974 EDUCACION Y REVOLUCION SOCIAL EN MEXICO  
(1921-1940)  
Biblioteca SepSetentas  
México
- Schensul, Jean Jessica  
1976 ENSEÑANZA PARA EL FUTURO Y EL FUTURO DE LA ENSE-  
ÑANZA. El Papel de la Educación en un Area In-  
dustrial de México.  
Biblioteca SepSetentas  
México.
- Secretaría de Educación Pública  
1974 Documentos sobre la Ley Federal de Educación Pú-  
blica. México.

## Secretaría de Educación Pública

- 1974 SOBRE EL PENSAMIENTO EDUCATIVO DEL REGIMEN AC--  
TUAL.  
Ed. Preparada por Jaime Castrejón Diez y Car--  
los Romero Panisio.  
Biblioteca SepSetentas  
México.
- 1975 "Posición de la SEP ante los Ataques a los Li--  
bros de Texto Gratuitos". Educación Vol. III  
Nº 12 México.
- 1976 Documentos sobre la Ley Nacional de Educación pa--  
ra Adultos.  
México.
- 1977 SEP-PLAN NACIONAL DE EDUCACION. I Presentación  
General. Palacio Nacional.  
México.
- 1977 SEP-PLAN NACIONAL DE EDUCACION. II Educación -  
Básica. Palacio Nacional  
México
- 1978 "Educación para Todos". Programa Nacional de -  
Educación a Grupos Marginados.  
México
- 1978 METAS PRELIMINARES. Educación para Todos Nº 5  
México.
- 1978 QUE ES EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION A GRU--  
POS MARGINADOS?  
Educación para Todos Nº 2  
México.
- Servicio de Información de los E.E.U.U. de Londres y la Oficina  
Asesora de los Estudiantes de la Comisión Educativa de los Esta--  
dos Unidos y el Reino Unido.  
1972 EL SISTEMA DE LA EDUCACION EN LOS ESTADOS UNI--  
DOS.  
Depto. de Prensa
- Torres Bodet, Jaime  
1977 "El Problema de la Educación es el Problema del  
Hombre"  
Educación: Vol V. Nº 24  
México.
- UNESCO  
1974 EL DEVENIR DE LA EDUCACION I  
Biblioteca SepSetentas  
México.



UNESCO

1974

EL DEVENIR DE LA EDUCACION II.  
Biblioteca SepSetentas  
México

1975

"Informe Preliminar Respectivo a la Educación -  
para la Comprensión, la cooperación y la Paz In-  
ternacionales y a la Educación Relativa a los -  
Derechos Humanos y a las Libertades Fundamenta-  
les".  
Educación: Vol. III, Nº 12.  
México.

1977

"Recomendaciones de la 19a. Reunión Relativa a  
la Educación de Adultos" Educación: Vol. V.  
Nº 25 México.

Velarde, Víctor M.

1977

LA EDUCACION EN LA U.R.S.S.  
Ed. Tlacuilo  
México

Velázquez, Adalberto

1977

" La Formación de Personal en la Educación de -  
Adultos".  
Educación: Vol. V, Nº 25  
México.

Zoraida Vázquez, Josefina

1975

NACIONALISMO Y EDUCACION EN MEXICO. Centro de -  
Estudios Históricos de El Colegio de México.  
Nueva Serie Nº 9  
México.

Impresiones Lúpidas



IMPRESIONES LÚPIDAS  
CALLE DE LA VIGILANCIA, 10  
41013 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES  
TEL. 954 22 11 11